



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**INCIDENCIA DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA
SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA MYPE CALZADOS**

ESTRELLA, TRUJILLO 2014

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA:

Díaz Gutiérrez, Karito Meliza

ASESOR:

Dr. Moreno Rodríguez, Augusto

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

TRUJILLO – PERÚ

2017

PÁGINA DEL JURADO

Moreno Rodríguez Augusto Ricardo

Presidente

Baltodano Nontol Luz Alicia

Secretaria

Calvanapon Alva Flor Alicia

Vocal

DEDICATORIA

A DIOS, quien me permite tener vida, restaurándome día a día físicamente y espiritualmente, bendiciendo y guiando mi camino para poder lograr todas mis metas.

A mis padres, que permanentemente me brindaron su amor, confianza, apoyo moral y económico, durante mi formación profesional y gracias a ellos actualmente poder obtener una de mis más grandes metas.

La Autora.

AGRADECIMIENTO

A Dios por iluminarme y entregarme la fuerza necesaria para seguir adelante y culminar con la elaboración y aplicación de mi tesis.

A mi asesor Dr. Moreno Rodríguez Augusto, por brindarme sus conocimientos y dedicar parte de su tiempo para guiarme en el desarrollo de la presente tesis. Así mismo por brindarme su optimismo para continuar y terminar con este trabajo de investigación.

A todos los docentes de la Universidad Cesar Vallejo por haberme enseñado y acompañado en esta experiencia de aprendizaje.

La Autora.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo Díaz Gutiérrez, Karito Meliza con DNI N° 47294522, para dar mi consentimiento a los arreglos en el poder considerados en el Reglamento de Grados y Grados de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad Profesional Académica, anuncio bajo promesa que todo lo que va con la documentación es válido y fidedigno. De la misma manera, también anuncio bajo promesa que toda la información y los datos que se muestran en esta postulación son auténticos y auténticos. En este sentido, acepto la responsabilidad que se relaciona con cualquier tergiversación, cobertura o exclusión de los informes y datos acomodados que presento a los arreglos de los principios escolares de la Universidad César Vallejo.

Además, a través de esto, acepto que la Universidad César Vallejo distribuya esta propuesta en contenido completo. Por honestidad de esta aprobación, la Biblioteca puede repetir la propuesta en una ayuda y en más de un duplicado, sin alterar su contenido, por motivos detrás de la seguridad, el apoyo y la conservación.

Trujillo, Setiembre del 2017.

Díaz Gutiérrez Karito Meliza

DNI: 47294522

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado: En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “INCIDENCIA DE LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA MYPE CALZADOS ESTRELLA, TRUJILLO 2014”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador.

La Autora.

ÍNDICE

| | Pág. |
|--|------|
| Página del Jurado | 1 |
| Dedicatoria | 2 |
| Agradecimiento | 3 |
| Declaratoria de Autenticidad | 4 |
| Presentación | 5 |
| Índice..... | 6 |
| RESUMEN | 8 |
| ABSTRACT | 9 |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| 1.1. Problema de investigación | 38 |
| 1.2. Objetivos | 40 |
| 1.2.1. Objetivo General | 40 |
| 1.2.2. Objetivos Específicos | 40 |
| II. MARCO METODOLÓGICO..... | 34 |
| 2.1. Hipótesis..... | 34 |
| 2.2. Variables | 34 |
| 2.3. Operacionalización de variables..... | 34 |
| 2.4. Metodología..... | 35 |
| 2.5. Tipo de estudio | 35 |
| 2.6. Diseño de investigación..... | 35 |
| 2.7. Población, muestra y muestreo | 36 |
| 2.7.1. Población | 36 |
| 2.7.2. Muestra | 36 |
| 2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 36 |

| | |
|---|----|
| 2.9. Métodos de análisis de datos | 36 |
| 2.10. Aspectos éticos | 37 |
| III. RESULTADOS | 38 |
| IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS | 72 |
| V. CONCLUSIONES | 76 |
| VI. RECOMENDACIONES | 78 |
| VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 80 |
| ANEXOS | 84 |

RESUMEN

Hoy en día la falta de cumplimiento tributario es una dificultad que se da en casi todos los países, en especial en los de bajo progreso, siendo que no hay conciencia tributaria, la base del sistema tributario no es la correcta, la base no es libre, no hay peligro para el contribuyente. Por ello, es necesario desarrollar, en el ámbito de las Mypes, las metodologías que logran verificar el plan de los contribuyentes, de modo de poder resolver con eficacia las dificultades que la misma Mype plantea. El fin de la investigación es determinar la eficacia de las infracciones tributarias en la situación económica de la MYPE Calzados Estrella, así describir y dar a conocer la situación económica que vamos encontrando en los documentos previamente analizados, teniendo como Diseño de Investigación de No experimental de corte transversal. Para hacer el estudio se tomó como muestra a la Mype Calzados Estrella en el periodo 2013-2014, la cual nos brindó la documentación necesaria para la investigación, concluyendo que las infracciones tributarias inciden negativamente en la situación económica ya que se obtiene una utilidad neta de S/. 14,172.00, logrando obtener una rentabilidad de 7.31%, donde con las sanciones e infracciones tributarias se generan disminución en las ganancias de la situación económica, y las penalidades hacen la reducción de los beneficios de la Mype en la situación financiera. Es decir, la Mype al no tener multas optimiza su eficacia en el periodo logrando una utilidad neta del S/. 37,917.00 con una ratio de rentabilidad del 17.62%.

PALABRA CLAVE: Infracciones tributarias, Situación económica, Mype, calzado, utilidades, multas, sanciones.

ABSTRACT

Nowadays, the lack of tax compliance is a difficulty that occurs in almost all countries, especially in those of lesser development, all of which means that there is no tax awareness, the tax system's base is not correct, the base is not free, there is no risk to the evader. Therefore, it is necessary to develop, within the scope of the Mypes, the strategies that allow verifying the compliance of the taxpayers, in order to effectively solve the difficulties that the Mype itself poses. The purpose of the investigation is to determine the incidence of tax infractions in the economic situation of the MSPE Calzados Estrella, as well as to describe and publicize the economic situation that we are finding in the previously analyzed documents, having as Non-experimental Research Design of cross-section. To do the study, the Mype Calzados Estrella was taken as a sample in the 2013-2014 period, which provided us with the necessary documentation for the investigation, concluding that the tax infractions have a negative impact on the economic situation since a net income of S /. 14,172.00, achieving a profitability of 7.31%, where penalties and tax infractions generate a decrease in the profits of the economic situation, and fines reduce the liquidity of the Mype in the financial situation. That is to say, the Mype to have no infractions improves its effectiveness in the period achieving a net profit of S /. 37,917.00 with a profitability ratio of 17.62%.

KEYWORD: Tax Violations, Economic situation, MSE, footwear, utilities, fines, penalties.

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La falta de cumplimiento tributario es una dificultad que se da en casi todas las naciones, específicamente en los de bajo desarrollo, dado que no hay obligación de atención, la premisa de la técnica de gastos no es correcta, la base no es la única, no hay riesgo para el ciudadano, y así sucesivamente. Cualquiera que sea la fuente de la ausencia de consistencia y dado que el constructo no cuenta a la luz de los recursos humanos, monetarios y de propiedad para analizar la disposición de todos los empresarios, es apropiado que hagan una técnica de selección que se ajuste al realidad monetaria, social, geográfica y tributaria de cada país.

Por ello, es necesario desarrollar, en el ámbito de las mypes, las metodologías que logren verificar el plan de los contribuyentes, de modo de poder resolver con eficacia las dificultades que la misma mype plantea. Donde se plantea algunos antecedentes internacionales, nacionales y locales como:

En el estudio de Annibaldi y Piccioni (2012), titulado “*Incumplimiento y Castigo Tributario*”, de la Universidad Nacional de Cuyo. Mendoza – Argentina. La investigación concluyó en:

Este tipo de investigación se realizó gracias al progreso tecnológico y al desarrollo de la legislación tributaria que otorga hacer una labor más eficaz y adecuado y, de dicha forma, proteger los beneficios del fisco y tener un eficiente resultado de las labores de control y de fiscalización por medio del organismo fiscal, eludiendo embrollos dolosos. Siendo una de las maneras más eficaces para tener una grande cobranza y un adecuado plan de las responsabilidades tributarias, es autorizar el fin indebido o la falta de acuerdo a una sanción, penalización o restricción de la libertad, entre otras; el objetivo de este estudio como propósito social es sensibilizar, desde el sitio como profesionales tributarios, a los empresarios a lograr un comportamiento tributario adecuado logrando un propósito voluntario y sencillo de los requisitos de la ley a fin de evadir las causas de la falta de cumplimiento tributario (p.7).

Mejía (2010), en su estudio “Efecto tributario que logra la implementación de Procesos de revisión en las Pymes del Municipio Valera del Estado Trujillo”, en la Universidad de los Andes, Mérida - Venezuela. Para ello, se planteó un estudio descriptivo, con un diseño no experimental. La población fue compuesta por las empresas ubicadas en el municipio Valera del estado Trujillo. Se usó la técnica de la encuesta para la recolección de la información y como instrumentos se usó dos cuestionarios donde las preguntas fueron cerradas y con alternativas múltiples. Se llegó a la conclusión de que:

Mientras se decide el impacto del deber que tiene la ejecución de las técnicas de encuesta en las organizaciones de la región de Valera de la provincia de Trujillo, que las motivaciones detrás de la Administración Tributaria se completen de manera suficiente, siendo de extraordinaria consideración la importancia que esto otorga, el logro de los destinos de reunión, lo que obstaculiza directamente el avance de la conciencia de evaluación y la razón para evitar la elusión fiscal, por ello, se observó que los ciudadanos se han visto perjudicados por la forma en que los fiscales hacen este tipo de estrategia, causando protección inmediata en el contribuyente en el tiempo de ser controlado por el SENIAT (p.5).

Cordero y Gómez (2012), en su investigación “Estudio de los pagos por incumplimiento tributario de las organizaciones de comercio de la provincia de Piura”, de la Universidad Nacional de Piura – Perú. Con la finalidad de establecer los costos en que incurren las organizaciones comerciales de la provincia de Piura por las infracciones tributarias que comenten. El estudio que se quiere llevar a cabo es no experimental, descriptiva no correlacional ya que no hay una relación entre variables. La población que vamos a estudiar son las organizaciones comerciales de la provincia de Piura sea persona natural o jurídica, se consideró que la muestra es probabilística y será realizada a 384 empresas comerciales de la provincia de Piura aproximadamente. Su conclusión:

Las compañías que se formen en una nación deben cumplir funciones en beneficio a ellas mismas y también en beneficio de la

sociedad, y cumplir esos roles de acuerdo a una ética que no afecte a ninguna de las partes, sino que ayude a su crecimiento y a su prolongación en el tiempo (p.6).

Castro y Quiroz (2013), en su estudio “Las consecuencias que causen la elusión tributaria en la compañía Constructora Los Cipreses S.A.C en la Ciudad de Trujillo en el Periodo 2012”, en la Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo – Perú. Con el fin de identificar las importantes consecuencias que promueven la elusión tributaria en la compañía constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012. La población estuvo compuesta por datos contables de la compañía constructora Los Cipreses, para recoger la información para este estudio se usó la técnica de recopilación de archivos. Según la encuesta se llega a la conclusión de que:

Hay un problema en la conciencia tributaria, que promueve la evasión, como se detalla en el hallazgo de las preguntas distintivas en el instrumento aplicado. Además, para la organización Los Cipreses SAC, hacer la instalación de sus responsabilidades de servicio, es atacar su beneficio, ya que las otras organizaciones desleales, tienen poder para ser responsables de la evaluación como estimación del artículo, teniendo en cuenta el objetivo final mantenerse en el mercado y de esta manera tener más beneficios para su propio beneficio. Las medidas en las que se muestra el efecto de la cultura de evaluación en el reconocimiento del instrumento a los sujetos son: cualidades, convicciones y estados de ánimo (p.5).

Rodríguez (2012) en su tesis “Elementos primordiales que promueven la elusión tributaria en la organización de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010“. Universidad Cesar Vallejo. Esta investigación es de diseño no experimental de tipo transversal porque no se maneja nada de variables. Al analizar sobre la Elusión Fiscal se encontró las diferentes conclusiones:

Las elevadas tasas de evaluación actuales hacen que las abrumadoras organizaciones de transporte de carga abonen bajos

costos enfocados a la oclusión indebida de los cupones de abono, la ausencia de deber de atención es otro componente básico que fomenta la elusión fiscal porque la mayor parte de los visionarios de negocios no tienen una afortunada educación y además que el país no es sensato en la transmisión de ingresos libres ya que conjeturan que no hay una circulación suficiente de los activos adquiridos, las elevadas tasas de gasto afectan la elución de la evaluación, ya que tenemos un alto IGV de 18 del 30% del impuesto a la renta, lo que implica que las asociaciones de transportes de carga pesada no pagan la mayoría de los cargos por parte de la SUNAT (p.5).

Ramírez (2011) en su estudio “Elementos que motivan la elusión tributaria en el sector de calzado en el Distrito de El Porvenir durante el periodo 2010”, en la Universidad Privada Antenor Orrego. Esta investigación tiene un diseño descriptivo. Al analizar los elementos se llegó a concluir que:

Los componentes que despiertan a la comisión para evitar cargos en el negocio del calzado de PYMES constituidas formalmente son primordiales, la ausencia de atención, la ausencia de beneficios, la rivalidad es alta, los clientes y las normas de servicio son deficientes, lo que hace que nuestra especulación sea reconocida ya que descubrió dos nuevas causas, por ejemplo, la rivalidad es alta y los compradores. Se ha resuelto que las mediciones demuestran que las causas que inspiran la familiaridad del negocio de zapatos son la ausencia de beneficios, la ausencia de atención de los gastos y las leyes que son deficientes. (p.4).

Azabache (2012) en su estudio “Elución Tributaria en la Industria de Calzado en el Distrito del Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011”. Universidad Nacional de Trujillo. Esta investigación diseño analítico – descriptivo, llegando a las diferentes conclusiones:

La elución de impuestos en los agentes comerciales de calzado se completa debido a la falta de atención plena, ya que las leyes de evaluación y la emergencia monetaria de la nación son

deficientes, por lo tanto, el empresario del sector de calzado debe aceptar la instalación del Impuesto general a las ventas, el cual es manipular su beneficio, ya que los controles de la oposición reducen el costo debido a las importaciones que hacen, tal exceso de perjudicar al negocio al obligar a la mayoría de ellos a aceptar el gasto como costo del artículo, para tener la capacidad de mantenerse en el mercado, la ley de evaluación del marco de gastos peruano, está sofocando el negocio que lo guía a seguir trabajando de manera informal (p.3).

Gonzales (2012), en su investigación titulada “La coacción de tributos en el Perú 1980 - 2010”, en la Universidad Nacional de Trujillo. El tipo de estudio fue descriptivo, llegando a las diferentes conclusiones:

La SUNAT necesita reforzar la armonía entre el control monetario y la consistencia del gasto. Su trabajo está organizado en dos columnas: para pagar el procedimiento de adelanto de recaudar dinero para el estado, dependiente de la población, de esta manera asegurando la ejecución voluntaria de las obligaciones de los empresarios, ampliando las bases de los empresarios, recaudando cargos suficiente y viable y rechazar la elusión y el contrabando, hacia el inicio de la facilidad de cambio a distancia, la minimización de los tiempos y los gastos de los ejercicios de intercambio exterior y la disminución de los procesos. El esfuerzo conjunto del Impuesto General sobre el Impuesto a las Ventas e Ingresos sobre el agregado de los ingresos de la nación se ha mejorado últimamente y designa el 45% y el 42% del salario agregado en comparación con el año 2010, individualmente. En 1990, el Impuesto Selectivo al Consumo y diferentes gastos designan alrededor del 70% de la acumulación de la evaluación. En los próximos años, la reunión de estos deberes se ha ido reduciendo hasta el límite de que, en el año 2010, solo delegue el 11% de la acumulación agregada. (p.4).

Abanto (2013), en su estudio “La incidencia de la labor del contador en la reducción de la elusión tributaria de las MYPES del distrito de la esperanza”, en la Universidad César Vallejo, Trujillo – Perú. Con el fin de

examinar la incidencia de la labor del contador en la elusión tributaria con enfoque mixto. Luego de realizar el estudio se llegaron a las siguientes conclusiones:

La elución de la evaluación está relacionada con el contador y el mismo empresario, el diagnóstico que nos acompaña nos lleva a la conclusión de que si hay un efecto pobre con respecto al contador la estimación de la elusión seguirá aumentando en la región de necesidad. Los descubrimientos que el estudio nos demuestra que, si hay una elusión, sin embargo, esto depende de la ausencia de datos de los propietarios, en la ilustración dispuesta en la tercera parte de la encuesta sobre la evasión fiscal, los descubrimientos muestran que las empresas no emiten boletas por menos sumas, lo que influye en la declaración de ofertas genuinas, y de esta manera mantenerse alejado de los cargos (p.3).

Por otro lado, este estudio se justifica porque en las condiciones actuales las cargas tributarias constituyen un segmento vital en el avance de la economía de nuestra nación, esto puede ayudar a la optimización de las situaciones de vida de la población mediante la captación de impuestos así, los gobiernos de los diferentes países utilizan dichos recursos para el mejoramiento vial, construcción de hospitales, centros educativos, apoyo al desarrollo económico, etc.

Las infracciones tributarias son toda actividad u omisión que imparte la elusión de leyes tributarias, encontrándose unificada como esta en las normas tributarias o en diferentes normas o leyes legislativos. Estas infracciones conllevan a una sanción, las cuales tienen un costo e impactan directamente en la economía del ente. Por ello, es primordial que las entidades conozcan de este tema para que tomen conciencia y conozcan las repercusiones que tiene el hecho de cometer una infracción. Las empresas que omiten las reglas tributarias conscientemente se arriesgan a perder o a ganar, saben que en cualquier momento la SUNAT llegará de forma imprevista y fiscalizará los movimientos que realiza, si es que lleva una contabilidad correcta y si es que cumplió con lo estipulado en el código

tributario y de ello dependerá parte del éxito o fracaso de su actividad empresarial.

Este estudio es importante metodológicamente porque permite determinar la influencia de las evasiones tributarias en la situación económica de la MYPE Calzados Estrella. Del mismo modo, también se justifica prácticamente ya que permitirá a la organización investigada abordar su preocupación como la ocurrencia de evasión fiscal en la realidad financiera de Mypes. Además, se justifica teóricamente sobre la base de que con esto esperamos que la micro y las pequeñas empresas (Mypes) se incrementen en comparación con el avance monetario, lo que se verá afectado por la conducta que tienen en sus compromisos de gastos. Los hallazgos de la investigación ayudaran como textos de apoyo a los futuros tesisistas inclinados en el tema de tributación; de esta manera a las personas naturales y jurídicas enfocadas al comercio de calzados.

Para dar reforzar el presente estudio se ha tenido en cuenta los diversas teorías científicas y humanísticas de diferentes autores con respecto a la variable infracciones tributarias, donde se plantea hacer un análisis de este y mencionar a:

Díaz (2010) sostiene que:

Las estrategias de gasto están constituidas y conformadas por la recopilación de evaluaciones que son sustanciales en un lugar decidido y, además, en un tiempo determinado. Esto aclara que cada técnica de deber es única en relación con otra, a la luz del hecho de que cada una de ellas está incorporada y expuesta por las evaluaciones distintivas que cada nación procura según lo indicado por su creación, métodos para enfoques, tradiciones y territorio geológico de la misma. En otras palabras, este sistema es aquel que se encarga de establecer o fijar impuestos, cobrarlos y a la vez administrarlos, ya que el objetivo principal de estos sistemas es generar ingresos, los cuales son fuente primordial de entradas monetarias de cada gobierno, y éstas serán usadas para pagar los gastos públicos y los requerimientos de la población (p.8).

Donde cada país forma sus propias estructuras, esquemas y/o políticas de organización siendo fijadas de acuerdo al contexto de la población, teniendo en cuenta la capacidad que tienen éstos de generar una dinámica en la economía buscando su propio desarrollo y bienestar, es por ello que un sistema tributario de un país no es igual al del de otro, y la principal función de todos ellos es la de recaudación de dinero, el cual proviene del cobro de los impuestos vigentes que tiene cada país, éstos impuestos sólo pueden ser creados mediante o a través de una ley, sólo así tienen validez (Guerrero, 2010).

Según Vintimilla (2000), manifiesta que:

Cuando decimos sistema tributario nos enfocamos a un grupo de gravámenes que están constituidos y que tienen que aplicarse como pequeños integrantes de un grupo, porque diferentes grupos de impuestos que se crean y se aplican por un fin de poder que se define método tributario; el cual, influye cierta coordinación de los diversos impuestos entre sí con el método económico dominante y con los propósitos fiscales y extra fiscales de la imposición (p.9).

Los tributos en su conjunto son creados y aplicados por el poder tributario que tiene el Gobierno de cada país, teniendo como base sus estructuras, y como objetivo común satisfacer los siguientes cuatro principios básicos que debe haber en todo sistema tributario: los de tipo económico, se refiere a que el cobro de un tributo debe tener un impacto positivo en la economía permitiendo de esta forma aumentar la productividad y el desarrollo de una nación, en lo social se tiene en cuenta la uniformidad y el deber de cada persona de contribuir con el pago de sus responsabilidades tributarias para el beneficio común de la población, el de orden fiscal, se refiere a que lo recaudado por la administración tributaria sea capaz de cubrir la mayor parte de las necesidades comunes de los habitantes de un Estado, principalmente estos gastos públicos son programados anualmente y los de orden administrativo se tiene en cuenta

al contribuyente a la hora del cobro de los tributos brindándoles facilidades y comodidades para que cumplan correctamente con sus obligaciones (Guerrero, 2010).

Según Gonzales (2008) manifiesta que:

El método tributario es la imagen de un contrato que es permutado entre el país y los agentes económicos sobre el precio de la carga fiscal y el tipo de impuestos. Tal procedimiento de permutación incorpora al Ejecutivo, Legislativo, partidos políticos, sindicatos, así como a las diferentes comercios; lo cual hace contar con contratos sobre las tasas indicadas y la inclusión de nuevas tasas, la imposición de estos gravámenes tienen en cuenta un conjunto de principios y a la situación de la población y se dan mediante los tres poderes del gobierno, todos los habitantes pagan impuestos ya sea de forma directa teniendo en cuenta los ingresos o capacidad de pago del contribuyente o indirecta, esta última es cobrada a todas las personas sin excepción y de forma equitativa haciéndose efectiva a la hora de adquirir un bien o servicio ya que éste en su precio total tiene incluido un porcentaje de dinero que va a ser transferido al Gobierno donde se realice el hecho imponible (p.7).

El método de tributos debe tener una estructura eficiente y lograr que la carga impositiva correcta vaya de acuerdo con la capacidad o carga fiscal que pueda ser soportada por la población, sin llegar a excesos ni actuar en beneficio de un sector de la sociedad en particular (Vintimilla, 2000).

Por otro lado, Trujillo (2008) manifiesta que:

Es el grupo de leyes y principios tributarios enfocados sistemáticamente, adecuados y dirigidas en el tiempo que proporcionan protección jurídica tanto a los empresarios por la meditación de sus precios tributarios a todos los efectos, como la protección de recolección para el país y ser incorporados en el presupuesto público con el objetivo de cumplir el fin del país para con la comunidad. El método tributario es planteado y ubicado en una época establecida, brindando al gobierno el mayor porcentaje

de ingresos que éste tiene a la hora de ejecutar obras públicas, como la creación de colegios, postas médicas, hospitales, carreteras, etc. para cubrir gastos corrientes y/o programas sociales, sin embargo estos beneficios no llegan por igual a toda la población lo que origina que los contribuyentes pierdan la seguridad jurídica que es ofrecida por un sistema tributario, ocasionando una elusión de tributo y el no cumplimiento de los tributos que se les exige al comerciante deudor a la hora de adquirir un cumplimiento tributario con el gobierno, originando de esta forma que no haya un equilibrio entre contribuyente y Estado y por ende un mal funcionamiento del sistema tributario (p.5).

Los principios del sistema tributario, según Chacón (2007), estos principios rigen el sistema tributario y tienen sus bases jurídicas en la constitución política de cada país, y son los que continuación se mencionan: El principio legal, este principio, ha sido tenido en cuenta por todas las Constituciones antes mencionadas, se encarga de aforismo *Nullum tributum sine leg*, que señala “no existe impuesto sin leyes”, y es tenido en consideración como una norma primordial del derecho público”. La base de todo derecho tributario y que impide que el estado actúe arbitrariamente son las leyes, sólo con ellas se puede crear, modificar o derogar un tributo y/o impuestos, regular sanciones e impedir que los órganos con rango superior de diferentes localidades de un determinado país abusé de su poder tributario. Además, el gobierno no podrá cobrar ningún tributo que antes no haya sido establecido legalmente, el objetivo principal de este principio es el de proteger el derecho individual de los contribuyentes de algunos excesos que el gobierno pueda cometer con éste (González P. , 2009).

El principio de igualdad, según Chacón (2007), expresa que:

Toda persona es igual ante la coacción de un diverso tributo, siempre y cuando ésta se enfoque en base a la capacidad contributiva de los empresarios, es decir, una vez que se inicie la responsabilidad de pagar ésta debe ser hecha sin importar el genio del individuo, clase social, sexo, religión entre otros

aspectos". Este principio asume un trato igual para todos los contribuyentes que pertenecen a una misma categoría y establece que a todos los individuos se les debe cobrar igual carga tributaria, es decir, el estado no debe tener preferencia por ninguno, ni favorecerlo, más bien debe tener en claro que todos deben tributar igual ya que la ley establece un tratamiento igual para todos. La igualdad es hablar también de justicia, en este contexto está referido a que a cada quien se le da lo que se merece así que el no obligación de la responsabilidad tributaria conlleva a una sanción que va de acuerdo con la infracción cometida, y es aplicada por igual sin excepción a todos los individuos que hayan cometido la misma infracción. Este principio también establece que los contribuyentes que generen más rentas, tengan mayor capacidad de pago y hayan originado un compromiso directamente con la administración tributaria, deben contribuir con más dinero que aquellos que sus niveles económicos son inferiores a los primeros, es decir, cada quien paga de acuerdo a sus ingresos y según su categoría (p.15).

También la causa de capacidad contributiva, va de la mano con el principio de igualdad, el que toma en cuenta la fortuna económica del empresario para ayudar con todos los gastos públicos, los ingresos y el patrimonio que poseen los contribuyentes son los puntos primordiales e indispensables para darse cuenta de cuál es la máxima capacidad contributiva del deudor tributario, y por lo tanto deberá aportar al Estado una cantidad de dinero que vaya de acuerdo a lo que posee, siempre y cuando éste no se vea afectado ni ponga en peligro la situación económica del contribuyente, en otras palabras se le cobrará una carga tributaria de acuerdo al peso que pueda soportar la persona sin poner en peligro su integridad, allí radica la verdadera eficiencia de un sistema tributario (Guerrero, 2010).

El principio de no confiscación, según Vielma (2008) manifiesta que:

La confiscación es concebida como uno de los caminos más severo mediante el cual el país limita el derecho de territorio." El

Estado puede apropiarse de la propiedad privada de un individuo si es que no hace efectivo el pago de dicha deuda adquirida con éste, pero en el caso del no pago de un tributo, el gobierno no puede proceder de esta forma, es decir ningún tributo tiene efecto confiscatorio, en otras palabras, el acreedor tributario no puede arrebatarse ningún bien al contribuyente moroso debido a la existencia de este principio de no confiscatoriedad, el cual es de gran importancia ya que protege el patrimonio y los derechos de libertad de propiedad de los contribuyentes (p.13).

El principio de certeza y simplicidad, es la certeza que menciona el tributo en cual debe estar enfocado con todo lo relevante a que éste lo más entendible posible. Y el propósito de simplicidad, tiene que ser lo más entendible posible para el acceso de los empresarios (Candela, 2009).

Las normas tributarias tienen que ser precisas, entendibles y concisas, permitiendo que el contribuyente entienda de una manera fácil y sencilla la aplicación de un tributo, extinguiéndole a la vez cualquier duda sobre el sujeto, hecho o base imponible, sobre las infracciones y sanciones tributarias, exoneraciones etc., en conclusión debe manejar un mecanismo con el cual las personas lleguen a asimilar y comprender todos los puntos que tienen que ver con un sistema tributario especialmente el de los tributos para asegurar el cumplimiento de los impuestos sin necesidad que el contribuyente busque ayuda externa (Chacón, 2007).

El sistema tributario peruano, es aquel que “se basa al grupo de tributos enfocados por la legislación afirmativa, lo engloba en su inicio el artículo 74º de la Constitución Política del Perú donde se inician los elementos constitucionales de la tributación” (Trujillo, 2008), este sistema tributario lo constituye los tributos existentes en el Perú y está regido por un código tributario, el cual consta de cuatro libros y contiene las normas que rigen la aplicación de los tributos en el país, también cuenta con un ente de administración tributaria llamada superintendencia nacional de administración tributaria, encargada de aplicar, controlar, fiscalizar y regular todos los tributos a nivel nacional (Palacios, 2000).

En el sistema nacional los impuestos se distribuyen en contribuciones, tributos y arancel, las primeras no tienen un beneficio directo para el individuo y son generadas por los beneficios que se reciben de las obras públicas, el segundo hace mención al pago de un tributo teniendo como beneficiario directo al contribuyente que paga el servicio es decir es un servicio individualizado, por ejemplo la adquisición de una partida de nacimiento y el impuesto es aquel que no ofrece un beneficio personal ni directo sino busca la satisfacción en general de todos los habitantes de una nación constituyendo la fuente más importante de los ingresos públicos del país, donde tenemos el tributo a la renta, tributo general a las ventas etc. (Palacios, 2000).

Las infracciones tributarias, según González (2008) sostiene que:

Conceptualiza a los ilícitos tributarios como todo acto violento de las leyes de los impuestos”, es decir, el no desarrollo de una de las conductas que exige la norma o ley tributaria y realizar algo que está prohibido por ésta conlleva al deudor tributario a incurrir en una falta la cual puede ser grave o leve dependiendo del tipo de la infracción cometida”. El deudor tributario no es consiente que a la hora de adquirir una relación directa con el acreedor tributario ya se origina una obligación tributaria en donde él asume el compromiso de cumplir con sus impuestos y respetar las normas que lo rigen, sin embargo, toma ese compromiso a la ligera y termina transgrediendo las leyes jurídicas ocasionando que la administración tributaria lo sancione, esto es con el fin de que repare los perjuicios ocasionados por culpa de su mala conducta (p.11).

Así mismo Merlano (2008) define la infracción como:

La contradicción entre el ser y la obligación debe ser jurídicamente fijado, es el principio de imposición de una condena.” En conclusión, quiere expresar que las infracciones tributarias son acciones antijurídicas que están tipificadas en las leyes y que para que exista una sanción previamente debe existir una infracción por ende son conceptos que están íntimamente relacionados (p.18).

Los tipos de Infracciones, según Porras (1999) son de:

Tipo formal y material, esta descripción se enfoca al hallazgo interno o externo de la evasión. Además, se encuentra, la evasión formal como esa que se realiza por el simple objeto o elusión del empresario, sin que sea requerimiento el que se realiza un hallazgo externo adicionalmente. Los requerimientos no tienen que realizarse si no se hace el hallazgo exterior, el cual era esperador por el empresario. Las infracciones formales vienen a hacer aquellas que son consideradas no dinerarias y las infracciones materiales son consideradas dinerarias (p.16).

Las penalidades tributarias, son las que se exigen luego de haber realizado el incumplimiento de una ley jurídica tributaria, estas penalidades tienen que estar incluidas en el código TUOCT y protegidas por una norma y son ejecutadas enfocándose en base a una gradualidad que va de la mano a la evasión realizada. Dichas penalidades pueden ser ejecutadas por el contribuyente tributario, siendo este el único que se confía de desaparecer y terminar con la sanción del tributo ya que son paralelos en su base y finalmente a las sanciones impuestas por la comisión de una pena, lo que las convierte en prestaciones de naturaleza personalizadas; nadie más que el individuo penalizado puede ser obligado a cancelarlas, y las puede extinguir a través de pagos, compensaciones, condonaciones de deudas o también se culmina por la muerte del infractor (Gonzales , 2003).

Los tipos de sanciones tributarias, como la multa la cual es una penalidad relacionada con el dinero que es medible en forma cuantificable, calculando dicha suma a la vista de criterios particulares y sobre un determinado premisa numérica o establecida en la capacidad de la unidad impositiva de tasación (UIT) en restricción en el momento en que se confirió la infracción. Expresa que es una consistencia con el compromiso además de pagar. Lo que podría inferir que se pague a la medida acumulada del tributo y, además, se agregan las primas de comparación para reembolsarlo al fisco por no tener el efectivo en el momento anticipado. (Porras, 1999).

La incautación de productos, la organización de deberes aplica esta sanción cuando descubre mercancías que no se cumplen o no se sustentan, sobre la base de que son el motivo de la infracción. Las mercancías no perecederas cuentan con un límite a lo mucho de diez días hábiles siendo que el propietario se muestre y demuestre su propiedad sobre ellas; donde son perecederas, el mayor periodo de retención son dos días hábiles, la parte culpable en la temporada de hacer que el despegue sea obligatorio, la mercancía debe pagar primero los costos que fueron iniciados por la incautación además del 15% de la estimación de los artículos comisados, en caso de que no se garanticen los artículos, la SUNAT puede vender o regalar (Porras, 1999).

El cierre temporal de establecimientos, la conclusión de la fundación se muestra como un respaldo a la resistencia del contribuyente con el comando contenido en una norma jurídica, particularmente en el incumplimiento de dos tipos de obligaciones formales, adquiriendo en actos ilegales formales. La principal se identifica con el compromiso de emitir y solicitar comprobantes si debe haber una incidencia de cargos por consumo.”, el cierre temporal del local donde se realiza la actividad económica y se cometió la infracción de no entregar boletas o factura de venta, tendrá una duración de entre uno a diez días dependiendo la continuidad en que se haya cometido esa misma falta (Porras, 1999).

El breve confinamiento de vehículos, esta sanción está normalmente conectada a conductores que movilizan bienes o mercancías y no tienen los archivos importantes que legitiman o refuerzan el intercambio de esos productos, por ejemplo, las hojas de referencia, esto origina que el vehículo sea internado por la SUNAT, por un tiempo no mayor de 30 días (Porras, 1999).

Por otro lado, Las mypes son la estructura más pequeña beneficiosa en una economía, con organizaciones que se componen de una sola persona, con el menor salario e incluso aquellos con menos recursos. En la medida de lo posible, es claro, sin embargo, hay inconsistencias en la medida de lo posible, es decir, qué cantidad de especialistas, recursos u ofertas se pueden organizar para una organización como Mype. Por lo tanto, el significado de Mype es variable dependiendo del distrito que se trabaja o la

asociación a la que va. En cualquier caso, existen criterios comparables entre las diferentes fuentes accesibles. Cuando todo está dicho en hecho, alude a organizaciones con aproximadamente 10 trabajadores, para la sección Micro. La sección de la compañía independiente es mucho más variada, sin embargo, el alcance de los trabajadores necesarios para organizar una organización en este fragmento varía desde un extremo de 50 a 100, dependiendo de la nación del punto de partida de las fuentes (Ávila & Sanchis, 2011).

Englobando lo anterior, las Mypes son organizaciones enmarcadas por pequeñas reuniones de individuos, o incluso personas, que por sí solos tienen una inversión sin importancia en la economía de una nación. No hay un acuerdo exacto de sus medidas sobre las áreas, sin embargo, en ellas las Mype enmarcarían la división base dentro de la textura del negocio. Sea como fuere, como se verá debajo, son primordiales dentro de los indicadores macroeconómicos (Ferraro, 2011).

Las mypes es el tema de investigación en diverso lugar del mundo, su importancia dentro de la economía de las naciones es innegable. A continuación, se representará una agregación de atributos que, en un nivel general, tienen un lugar con el segmento y caracterizan sus operaciones. En el caso principal, debe aparecer su informalidad, ya que habla de un terreno fructífero para su mejora. Como son menos inconfundibles, se pueden prestar con mayor facilidad a contracciones poco frecuentes y a la no afirmación del salario; y, también, pueden convertirse rápidamente en organizaciones clandestinas. Por lo tanto, independientemente de si están apropiadamente alistados, sus prácticas con frecuencia caen dentro de la informalidad (Arbaiza, 2012).

A nivel individual, las cualidades, por ejemplo, su constitución se da con poca especulación: viniendo, en el capital familiar o cercano socialmente. Esto es perfecto con su multiplicación directa, versatilidad y la estima limitada incluida que permiten. Utilizan una metodología básica y útil de dispersión y promoción: indican estrategias de recopilación, hardware y equipo que no son erróneos, y condiciones de trabajo ocasionales, que fusionan la labor familiar no pagada. Hay poco estudio sobre la mejora de

los sectores comerciales: por lo tanto, no tienen la menor idea sobre el beneficio de rentabilidad, influye en el costo de sus artículos, no hay aprendizaje de sistemas de generación renovados y competentes; y limita el aliarse estratégicamente (Mathews, 2008).

Así mismo son vulnerables frente a los cambios políticos: se ven inmediatamente influenciados por las estrategias y los estatutos que el estado modifica, por ejemplo, los impuestos o las leyes. No muchas organizaciones han recibido una cultura de excelencia para sus artículos, servicios y procedimientos. La gran parte de ellos se concentran más en la abundancia creada que en la excelencia, una marca comercial superpuesta por el segmento primordial. (Sánchez, 2006)

La clasificación de Mypes puede organizarse por su capacidad para producir beneficios. En cualquier caso, deben ser de subsistencia, lo que se basa en que producen poco ingreso para tapar los costos de los inversores, o un ingreso indispensable; de esta manera, no afectan de manera significativa la formación del trabajo adicional remunerado. Además, están las Mypes de acumulación, lo que implica que pueden crear beneficios adecuados para mantener su capital único, aumentar sus ventajas y producir negocios rentables. En tercer lugar, hay nuevas actividades, lo que significa una alternativa considerada bajo un método de oportunidad, para producir salarios a través del desarrollo, la imaginación y la mejora de las circunstancias de los emprendedores. (Yamakawa, 2010).

Diferentes autores se promueven en la división y presentan los conceptos de agrupación para las micro empresas: supervivencia, recolección temprana, desarrollo relativo; donde para los pequeños: mejora naciente, avance relativo y avance consolidado. Estos criterios están en aumento de solicitudes, obteniendo mayor importancia y robustez a medida que aumentan (Zavaleta, 2008).

Por otra parte, también pueden ser agrupados por su asociación comercial. Por lo tanto, deben ser: como individuo natural, que le da a la organización adaptabilidad y control aún en opuesto, el deber es ilimitado;

entidad singular de obligación restringida, constituida para la mejora de actividades particulares y para asegurar el patrimonio del titular; organización de riesgos con restricciones comerciales, opción normal para empresas privadas; empresa cerrada, que contrasta con la antes mencionada en la distribución no imparcial de las ofertas y su naturaleza privada; y sociedades anónimas abiertas, que se retratan por su receptividad a los intercambios de dinero (Dirección General De Estudios Económicos, Evaluación y Competitividad Territorial, 2013).

Las mypes son esenciales dentro de la cultura peruana y no es difícil ver su efecto. Al viajar a través del lugar más abarrotado de la capital puede ser miembro de empresas privadas incalculables, principalmente para la supervivencia. Distribuidas por toda la capital, puedes descubrir limitadas bodegas, profesionales de mejora de artefactos, restaurantes, entre otras Mypes diferentes (América Economía, 2012).

En cuanto al sector industrial, los pequeños fabricantes que tienen un lugar con los tipos distintivos de Mypes aclarados, tienen una tendencia a concentrarse específicamente en zonas situadas en varios enfoques a lo largo de la ciudad. Otra verdad imperativa a destacar es simplemente el número expansivo utilizado individuos que ofrecen diferentes administraciones de ventas o técnicos, y que deben enmarcar entidades individuales, tanto constituidas como informales. (América Economía, 2012).

Como lo indica el sistema legal peruano, la ley para la promoción y la formalización de escala miniaturizada y las pequeñas empresas No. 28015, cambiada por el Decreto Legislativo No. 1086, la mype debe contar hasta 10 empleados y ofertas anuales de 150 UIT (1UIT = S / .3650 de 2013); por otro lado, la reducida organización puede tener hasta 100 especialistas y con ofertas anuales de hasta 1700 UIT. La población mundial de Mypes constituidas para 2011 habla de alrededor de 1 282 514, caracterizados por acuerdos y 1 289 107 organizados en cuanto a fuerza de trabajo, y pueden ser nombrados Mypes por algún sistema aproximadamente 99,8%, del total de 1 292 124 organizaciones constituidas. En la representación 4, la

dispersión de las Mypes se puede ver con mayor detalle, como lo indica la cantidad de trabajadores (Legislación Tributaria Peruana, 1991).

La importancia fundamental de Mypes radica en el negocio que crean. En 2011, las empresas de menor escala poseían 7.666.110 individuos, ya que las entidades independientes utilizaron 1.455.828 individuos en el EAP por división comercial. Juntos hablan al 60% del PEA, que suma hasta 15 307 326. En consecuencia, la conexión entre la satisfacción personal que tiene la porción ocupada con Mypes con el avance y las posibilidades de la división dentro del mercado es clara. Al separar los datos obtenidos, se visualiza que el 62.1% de las Mype tienen menos de 4 empleados. Lo normal de estas mínimas Mypes que se consideran es que son de supervivencia, ya que producen beneficios que los inversores usan a nivel individual. (Navarro & Torres, 2008)

En Perú, numerosos especialistas de empresas de menor escala y trabajadores independientes se interesan en el escaparate del trabajo en una situación de escandalosos embrollos, con el propósito menor de subsistir y no de definir beneficios en el negocio, ni de producir fondos de reserva. De esto se puede afirmar que del total de Mype existente en todo el país, el 83% solo hace dos y, en el mejor de los casos, hasta cuatro empleos, de los cuales una tasa realmente alta es la de empleados Familiares No pagados (TFNR) que laboran mayor a quince horas por semana y no perciben ninguna cuota relacionada con dinero o están sujetos a ventajas sociales. A pesar del hecho de que, en general, no toman después de las características esenciales pedidas por esta norma, debido a su familiaridad, hacen a los especialistas en este fragmento una opción demostrada para pagarse la vida. (Mathews, 2008).

Por otra parte, la destreza global demuestra que los Mype deben cambiarse en el cerebro de un avance organizacional descentralizado, ya que se dispersan por toda la región; y adaptable, con el argumento de que pueden ajustarse significativamente con más éxito que las asociaciones. De esta manera, el empleo y especialidades que crean; Fernando Villarán, en una reunión dirigida por los Dres. Indira Navarro Palacios y el Dr. Miguel

Ángel Torres Morales, aluden a lo fundamental de las Mype incluido de las economías creadas, por ejemplo, Japón es innegable (Mathews, 2008). Los problemas fundamentales vistos por las Mypes peruanas, hay una medida considerable de conflictos que, enfocado a su contexto informal, disminuyen la competencia de Mypes. Varios de ellos no se ven o son vistos como poco por los gerentes, por ejemplo, la ausencia de preparación o las estrategias naturales para la creación y exhibición, que influyen directamente sobre su agresividad y eficiencia. Como lo indicó Fernando Villarán, el tema principal que tienen hoy las Micro y Pequeñas Empresas es la segregación, la realidad de estar aislados unos de otros. Una empresa independiente tendrá un mayor número de problemas en la gestión de problemas que un grupo. Por otra parte, en la perspectiva simplemente común, el pionero de la Sociedad Nacional de Industrias, Luis Salazar, mantiene que las normas actuales aprueban el retraso de las Mypes, ya que el trabajo y los estados de evaluación que los ayudan a desaparecer cuando más de 20 empleados (Sánchez, 2006).

Las ventajas que dejan son el RUS (Régimen Simplificado Simple) y el RER (Régimen Especial para el tributo a la Renta). Esta realidad también fomenta la familiaridad y el convencionalismo dentro de las áreas. Además, están limitados en su avance y formalización mediante la promulgación de gastos; de esta manera, debido al RUS no les hace anunciar con organizaciones regulares y extensas que están cargadas por el Régimen General. Como resultado, se destaca el despilfarro en los enfoques, que debe avanzar y alentar el desarrollo y la internacionalización de las organizaciones, para que se puedan enfocar mejor los modelos monetarios, por ejemplo, los japoneses (Cavani, 2007)

Otra consecuencia primordial de la mínima producción nacional es la ausencia de significación dada por Mypes a los medidores de administración especializados, que casi el 96% de las organizaciones peruanas no tenían un estándar de administración especializado; que alientan el envío en las organizaciones. Por fin, una realidad que puede no influir específicamente en las Mypes en desarrollo, pero que en cualquier caso influye en la formación de nuevas, es la vibración amenazante en los

procedimientos para la producción de nuevas organizaciones (la cuarta más elevada en América del Sur: 65 días útiles en el año 2009), la corrupción (11.3% de recompensas de pago) y el costo identificado con el ingreso bruto (el quinto más elevado), visionarios de empresarios emprendedores (Cavani, 2007).

De igual manera, de acuerdo con la Legislación Fiscal Peruana (1991) para ofrecer consistencia a este análisis, el trabajo ha sido visto como la estructura legítima, que está compuesta por los materiales legales identificados con el tema planteado en el análisis, incluyendo los siguientes:

Constitución de la República del Perú. Artículo 74 Los cargos se realizan, cambian o desautorizan, o una exoneración se centra, simplemente por el gobierno o la proclamación aprobada en torno al registro de la disposición de poderes, además de las obligaciones y los costos, que están regulados por una declaración sin precedentes.

Los gobiernos comunes y los gobiernos cercanos pueden hacer, cambiar y demoler los cargos o los costos, o eliminarlos, dentro de su territorio y dentro de los controles establecidos por la ley. El Estado, mientras perfecciona su maestro relacionado con el dinero, debe considerar los puntos de referencia guardados de la ley y los de correspondencia y pensamiento para los beneficios críticos de la persona. Sin costo puede ser recolectado.

Los principios de uso y las profesiones de emergencia no deberían gestionarse en cuestiones relacionadas con el dinero. Las leyes que se relacionan con los cargos anuales se aplican desde el primero de enero del año siguiente a su declaración. El costo emitido tiende a ignorar las soluciones en este artículo que no funcionan.

Artículo reconsiderado por la Ley N ° 28390, Ley consignada el 17 de noviembre de 2004. Antes del cambio, este estudio tenía el contenido adjunto: hacer, alterar o tachar los cargos o una prohibición por ley o profesión aprobada si hubiera un evento de tarea de poderes, a pesar de los deberes y derechos, que están controlados por un anuncio preeminente.

Los gobiernos cercanos pueden hacer, alterar y eliminar evaluaciones o cargos, o rechazarlos, dentro de su área y dentro de las restricciones establecidas por la ley. El Estado, mientras ensaya su autoridad fiscal, debe considerar las normas de retención de la ley y las de la correspondencia y el pensamiento de los beneficios adecuados del individuo. No se recogerá ninguna obligación.

Las declaraciones de emergencia no deberían tener problemas monetarios. Los principios que se relacionan con las obligaciones anuales se aplican desde el primero de enero del año siguiente a su decreto. Los principios de gasto no deberían tener pistas en asuntos fiscales.

En el artículo 75, el Estado básicamente garantiza la transmisión de personas bajo un compromiso general disminuido por las administraciones garantizadas por la Constitución y la ley.

Las actividades del estado dentro y fuera del compromiso están respaldadas por la ley.

Las regiones pueden ingresar a operaciones para percibir sus propias ventajas y activos, sin requerir un respaldo honesto a bondad.

En el artículo 76, las construcciones y la obtención de arreglos con materiales o recursos abiertos se realizan mediante contrato y oferta abierta, y la adquisición o intercambio de mercancías.

El acuerdo de las organizaciones y organizaciones críticas y cuyo agregado se muestra en la Ley de Presupuesto se muestra a través de una transparencia frágil. La ley desarrolla la técnica, casos extraordinarios y compromisos individuales.

En el artículo 77, la asociación fiscal e identificada con el efectivo del Estado se gestiona mediante la ayuda monetaria que el Congreso apoya cada año. La estructura del diseño del gasto de la sección de la comunidad de todo incluido contiene dos zonas: gobierno central y eventos descentralizados.

La porción financiera distribuye los materiales abiertos, su actualización y reconocimiento hablan a los hackers de la

capacidad de los prerequisites sociales fundamentales y la descentralización. Se contrasta y las inscripciones específicas, como lo demuestra la ley, para obtener una parte aceptable de la paga total y la compensación adquirida por el Estado en la manija de los recursos comunes en cada dominio como gravamen.

Artículo modificado por la Ley N ° 26.472, difundido el 13 de junio de 1995. Antes del cambio, este informe tenía el contenido que lo acompañaba: la asociación presupuestaria y monetaria del Estado se habla con la ayuda presupuestaria certificada cada año por Congreso.

La estructura de la población general en la distribución general de los costos de división contiene dos fragmentos: gobierno central y eventos descentralizados.

La ayuda monetaria asigna imparcialmente recursos abiertos. Su planeación y ejecución se ajustan a los tomahawks de adecuación, ayudas sociales básicas y descentralización. Se contrasta y las inscripciones específicas, como lo demuestra la ley, para obtener una parte atractiva de la carga salarial obtenida de la manija de los recursos normales en cada zona, como un costo.

En el Artículo 78, el presidente de la República envía al Congreso el proyecto de Ley de Presupuesto dentro de un período que termina el 30 de agosto de cada año.

En una fecha comparable, además envía recibos de compromiso y modificaciones identificadas con efectivo.

El borrador del diseño de gastos debe equilibrarse de manera efectiva.

Los créditos del Banco Central de Reserva o Banco de la Nación no se consideran salarios de costos.

Los gastos difíciles no se pueden asegurar con créditos.

La asignación relacionada con el dinero no se puede mantener sin hacer una línea recta en beneficio del compromiso de la comunidad de todo incluido.

Así también, en el artículo 79, los delegados que ya no tienen la acción del Congreso para hacer o aumentar los gastos abiertos, a excepción de lo que insinúa su acuerdo relacionado con el dinero.

El Congreso no puede aceptar cargos por propósitos preconstruidos, aparte de a petición del Poder Ejecutivo.

Para otra situación, la evaluación de leyes que aluden a puntos de interés o casos especiales requiere un informe previo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Solo mediante de un estándar expreso, afirmado por el 66% de los congresistas, se puede proponer un cambio monetario particular y breve para un distrito específico del país.

Por otra parte, en el artículo 80, el Ministro de Economía y Finanzas fortalece, antes de la Sesión Plenaria, la aclaración de la compensación. Cada ministro costea las hojas repartidoras de su división. El pionero de la Corte Suprema, el Fiscal Nacional y el pionero de la Junta Electoral Nacional mantienen las conclusiones para cada asociación.

Si la marca de la Ley presupuestaria no se envía al Poder Ejecutivo hasta el 30 de noviembre, el informe del último termina siendo claramente convincente, lo que se manifiesta en una declaración gerencial.

Los créditos suplementarios, los endosos y los intercambios de cosas se tratan ante el Congreso, por ejemplo, la Ley de Presupuesto. En medio del crack parlamentario, son atendidos ante la junta establecida. Para confirmarlos, se requieren los votos de las tres quintas partes del número honesto de la bondad de su gente.

El Código Tributario Orgánico (C.O.T.), El Código Tributario es un plan de juego característico y sistemático de los cursos de acción

y decide supervisar los problemas de evaluación cuando todo se dice en la realidad.

Sus planes de juego, sin la administración de una evaluación particular, son pertinentes a todos los deberes, responsabilidades y usos identificados con el sistema nacional, y las asociaciones que comienzan la utilización de estos y los estándares de los verdaderos usos azules.

Debe aparecer en la parte superior de la inscripción de necesidades que esta idea del Código Tributario incorpora básicamente el nivel de utilización (contenido en el Estándar II del Título Preliminar del Código Tributario), cuando expresa que "Este Código habla a las asociaciones legítimas ". comenzó con los cargos. "

La Codificación Limitada fusiona los puntos de referencia significativos de las leyes sustantivas, administrativas, procesales y penales; La Codificación expansiva también se une a las medidas fundamentales de la ley de evaluación, concurrencias específicas en las energías que conforman la estructura de consumo, con la exclusión primaria de las alícuotas; y, La Codificación Total también fusiona los principales modelos de la ley de derechos, los planes de juego específicos y todas las pautas de administración presentes, generales y específicas.

Aquí hay un registro conciso de cómo ocurre la codificación de la evaluación en el caso peruano: el Plan de Grupo de Imposición de la Organización de los Estados Americanos y el Banco Interamericano de Desarrollo se estableció en 1961, para agregar al bastión de las estructuras de gastar de América, cambiar la organización, diseñar y configurar los especialistas de la Administración Tributaria.

En ese mismo momento, las actividades del Plan fusionaron tres ejercicios: 1) la celebración de reuniones mundiales e investigaciones particulares sobre los temas clave de la

evaluación de gastos en los países innovadores en caso de duda y particularmente para los países de América Latina; ii) la dispersión de reuniones y estudios; y iii) Dirigir ayuda específica a los países en la planeación y reconocimiento de cambios en la base y asociación de estructuras.

En esta línea, el primer informe, el plan estimuló una junta compuesta por ciudadanos latinoamericanos, la composición de un Modelo de Código Tributos de parámetros globales y reglas de procedimiento.

El efecto posterior de este trabajo se ejemplificó en el supuesto Modelo de Código de tributos para América Latina (MCTAL), y enfáticamente el Modelo de Código recomendado para todas las naciones latinoamericanas que no tenían (representando a Perú) un Código Tributario, el manantial de la motivación, un punto de referencia básico para el trabajo compuesto de su primer código de evaluación.

A medida que los fabricantes aparecen en la actualización ilustrativa de MCTAL, la numeración planteada consolida las pautas que sugieren la acumulación de evaluaciones como regla, tanto sustantiva como material, formal, procesal y penal, que obtienen la utilización de los deberes.

Por este lado, el MCTAL es la parte de inspiración para un par de naciones en América Latina, incluido Perú, que aún no tenía un Código Tributario, por lo que no es una verdad aleatoria que el MCTAL sea 1966 y que nuestro primer Impuesto El código también será el año 1966.

Actualmente, cuando el Estándar I del Título Preliminar del Código Tributario demuestra que el Código plantea los puntos de referencia, asociaciones, técnicas y medidas generales del sistema legítimo real, está retratando qué tipo de codificación se recibe, esta es la "Codificación Limitada".

Nuestro Código, no en el más mínimo grado, por ejemplo, el Artículo 1 de MCTAL y el Artículo 1 del Modelo de Código Tributario del CIAT 2 (CT-CIAT), limita la "Sustancia" (estrategia de codificación adoptada) y la "Extensión del uso". "(en qué tipo de gastos se relacionarán), en este sentido, en el Estándar I se observa el Contenido y en el Estándar II el Ámbito de Aplicación.

Con respecto a, el Artículo 1 de las Disposiciones Preliminares de MCTAL expresa: "Las disponibilidades de este artículo son adecuadas para todas las evaluaciones y para las asociaciones genuinas que surgen de ellas, y también se ajustan a las responsabilidades legítimas creadas para las sustancias no estatales, individuos de derecho abierto, dijeron que no hay cursos de acción raros ".

En esta línea, la demanda de reflexiones, el Artículo 1 de las Disposiciones Generales del CT-CIAT establece el acompañamiento: "El aura de este Código construye los estándares fundamentales y las elecciones focales que configuran la verdadera organización azul del consumo sistema, y son adecuados para todas las evaluaciones, aparte de los compromisos de las aduanas, y las conexiones legales que surgen de ellos. "Como debería ser obvio en el CT-CIAT, la sustancia y, también, el nivel de utilización se trabaja en el Artículo 1.

La inspiración que impulsa el Código Tributario, como lo ilumina el pedagogo Eusebio González, "todo el sistema de codificación, y en consecuencia, el método de la obligación, está representado por dos notas: independientemente, disminuyó a la solidaridad lo que se dispersó, y segundo, como un inteligible garantía de lo anterior, ofrece protección a sus clientes ".

Como debería ser evidente, el fabricante mencionado anteriormente reconoce que la codificación para forzar asuntos tiene tres propósitos: la utilización de códigos según criterios establecidos, que la acción de uniformación que presenta la

numeración continúa, y que hay una tendencia más notoria. confíe en la recolección y en la menor condición de flete que se adquiere de ella.

Probablemente, esta unificación productiva, el prerrequisito de la naturaleza incesante de sus modelos y el sentimiento sobre el grado y la utilización de sus medidas, no puede separarse de la solicitud sobre la reparación de los puntos de referencia del sujeto "formándolos con principios particulares". ". exactitud y revelación, cuando todo está dicho y hecho, a través de una interpretación inequívoca, entusiasta y en su mayor parte directa "

La observación aquí nos ayuda a recordar a Ferreiro Lapatza: "La motivación fundamental detrás de la Codificación es la protección de la Ley a la luz de una verdadera preocupación azul por la convicción legal, la lucidez y la seguridad".

En la actualidad, en el Perú, la junta de Revisión de Legislación Fiscal, que fue nuestro primer Código Tributario, notó que la inspiración que impulsa este Código fue lograr los descubrimientos que conlleva: "1 ° Alentar, debido a su pequeñez y brillo, la aprendizaje de los derechos y compromisos mundiales del residente en la asociación de costos, y preestablézcalo, asimismo, de confianza y certificaciones contra el prestamista de la evaluación 2 ° Mayor naturaleza invariable de estas medidas después de un período, ya que permanecerán lejos por el futuro indefinido para hacer como tal, básicamente para modificar cuando los objetivos de la liquidación financiera en particular concluyen el cambio o el final de las obligaciones 3 ° Posibilidad de una relación decente de la Administración Tributaria, en la perspectiva de un arreglo superior de relación con el nativo .construido principios para evaluar asuntos »

El presente Código Tributario Peruano no tiene un anuncio o una conclusión esclarecedora que demuestre su orientación o su inspiración, y considerando que mantiene algunas secciones de nuestro primer Código Tributario, no podemos prometerlo cuando

todo se dice en realidad su esencia tiene un reclamo inequívoco para satisfacer cada una de las razones u objetivos propuestos por la instrucción.

El Código Tributario en nuestro país, se concentra en los servicios exclusivos de los numeradores de 1966, ha coordinado un Código de Tributo que contiene y recopila los puntos de referencia y concluye que solicitará y administrará la evaluación de gastos, además de los estándares específicos en cuanto a cada deber en particular.

Aclare que el Código de Tributo en el Estándar I del Título Preliminar cuando sugiere los indicadores, no alude a todo lo que razonablemente podría esperarse de la acción de control de recolección de gastos, ya que estos deben ser coordinados por el estándar de configuración (ya que están santificados asociaciones).

De esta manera, en el artículo 74 de la Constitución, el amo de la obligación ha sido controlado, y además los propósitos de represión a la acción de control de este costo: Reserva de Ley, Igualdad, Respeto a los Derechos Fundamentales y No Confiscación.

Dale la oportunidad de ser evidente que no comprende los puntos críticos del movimiento del maestro de evaluación opuesto, pero constructivo, al final del día, que la población en general que trabaja forzando a los expertos lo haga bajo la premisa de que la Constitución les ha permitido hacer como tal. lo mismo, sin embargo, esto debe ser ensayado dentro de parámetros particulares, estos son los enfoques de corte para la acción del control de la obligación que usted valora, estos enfoques de corte se conocen como los "estándares de la ley de gastos", que como hemos aparecido en los trabajos cambiados, pueden ser inequívocos o comprendidos, y son sagrados gerenciales. En la actualidad, nuestro Código de Tributo ha logrado en la Regulación

IV el sesgo de la ley, independientemente de la forma en que la actividad se titula "Regla de legalidad - Reserva de la ley".

En este sentido, nuestro Código Tributario elabora y verifica: los estándares y las bases de los costos auténticos; las partes y pensamientos cruciales y típicos de las asociaciones se adquirieron de las obligaciones y controles de la obligación; los estándares básicos en los marcos de evaluación de la administración que permiten que los derechos y deberes que se crean u ofrecen sustancia a estas asociaciones sean efectivos; y además contiene la recolección de malas acciones y la organización de endosos para reprimirlos.

En esta línea, su sistematización cae dentro de la codificación confinada, que es la misma que la utilizada como componente de MCTAL. Esto se comunica en la Declaración de Motivos del MCTAL "La numeración planteada consolida las reglas con respecto a la acumulación de cargos cuando todo se dice en la ocasión, sean liberales o materiales, formales, procesales y criminales, que vean el reconocimiento de cada la última de las evaluaciones ".

En los Códigos Tributarios de Perú, la regla del Código Tributario, en el país hemos tenido cuatro Códigos de Tributos y el Código Primario que fue respaldado por el D.S. 263-H. de 12.06.1966, que se extendió desde 17.10.1966, a la luz del curso en el que se hizo el Artículo 192 del Primer Código, esto restringiría sesenta días a partir de la fecha de su solicitud y creación (también, debe ser accesible que, con la Ley 16043, el Poder Ejecutivo se vio impulsado a incidir con el control de la honestidad a la bondad en el proyecto de Código General de Impuestos Generales, en este sentido, con el Decreto Supremo No. 263-H, el Código Fiscal Primario Peruano fue acumuló, que era una parte del Título Preliminar con 19 Reglas de Disposiciones Generales, el Primer Libro "De la Obligación Fiscal", con 50 artículos, el Segundo Libro "De la organización y el Proceso Tributario", con 55 artículos, el Tercer Libro "De los reclamos y materiales", con 39 artículos, el

cuarto libro "De las impuestos e infracciones presupuestarias y sus aprobaciones", con 37 artículos) en correspondencia, en ejecución con los códigos y hasta el Código Tributario Por lo tanto, el Estándar r l del Título Preliminar o Si el Código no ha sido modificado, se considera correctamente sobre el mismo, el Código fabrica los principios globales, las bases, la estrategia y las directrices del sistema legítimo.

Es básico considerar lo que aparece en el artículo 191 de las Disposiciones Transitorias y Finales del Primer Código Tributario: "Una gran parte de los estándares, órdenes, profesiones superiores, resoluciones, directrices y, cuando todo está enunciado, todos los legítimos y formas autorizadas, mundiales o sobresalientes, ya que implican o limitan los problemas manejados en este Código, que deben ser supervisados solo por lo que él fabrica ".

El Segundo Código Tributario fue establecido por el Decreto Ley 25859, y fue restringido desde el 1 de diciembre de 1992 hasta el 31 de diciembre de 1993. Su duración fue escasa, y fue tachado por el Decreto Legislativo 773 del 31 de diciembre de 1993, es decir, continuó por un año como

Hasta cierto punto dos del código tenían XVI Reglas en el tema Preliminar, el Artículo XVI impartía al socio: "El Congreso debe coordinar en el Poder Ejecutivo la capacidad de supervisar en las consultas de evaluación, donde los procedimientos del Decreto Legislativo, el término controlado por la ley ". Aquí debería mostrar que correr con Tax Codes no tenía una organización como esta, de hecho, la Constitución lo controla, en la parte que se diferencia y la Autoridad Tributaria.

Es básico tomar nota de que, el 31 de diciembre de 1993, debido a un trabajo extraordinario, la alteración en las utilidades fue fundamental y se transmitió a la luz de la Ley, donde fueron hechos. las energías que impactan el Sistema de Tributos Nacional (al artículo 2), y en la última área de ese informe se

construyó que "por lo tanto, todas las evaluaciones inequívocas, cualquiera que sea su clase u objetivo, son excepcionales en relación con lo expresamente aparecido en este informe. "Aunque es legítimo, el código Legislativo 771 ha experimentado algunos cambios, el estándar es prohibitivo y aparecen las evaluaciones que conforman el Sistema Tributario Nacional.

Cuarto Código Tributario, fue apoyado con el Decreto Legislativo 816, transmitido en el Boletín Oficial El Peruano el 21 de abril de 1996; esto elige los cambios indispensables del Código, por ejemplo, considerando las reglas de clarificación incluidas en la Regla VIII, la segunda entrada, donde en sentido estricto no es una ocurrencia de interpretación de ningún control de la obligación, todas las cosas se consideran una premisa del límite del evento evaluable, ya que construye lo sorprendente de la realidad sobre los archivos y estructuras aprobados que el nacional podría usar para dejar de caer dentro del alcance de la acumulación de gastos.

Por otra parte, la "circunspección" se consolida sin precedentes para el Código Tributario, como debería ser evidente en el Artículo 62, donde expresa que "La energía de control de la organización Tributaria es penetrada como una alternativa ...", en La. este artículo, que se encuentra en una producción comparativa y excepcional que se apropió el 21 de abril de 1996, afirma que, "por su disposición, las fuerzas de supervisión de la Administración son discrecionales".

Los libros contables se distribuyen como sigue después de: Libro uno: el compromiso financiero; Libro Dos: La Administración Tributaria y la Administración; Libro tres: imponer procedimientos; y, Libro cuatro: Evasiones, castigos e infracciones.

Debe notarse que el último Libro, nada de eso atendido por el Código Fiscal primario que dirigió hasta noviembre de 1992, del que se apoya en el Decreto Ley No. 25859 (Segundo Código Tributario) al cual está limitado, no lo hace. hacer como tal.

contener el plan de juego o el curso de las infracciones de los costos específicos.

Las pautas que insinúan estas fechorías se consolidaron en el Código Penal de 1991; Posteriormente, algunas infracciones defendidas por los entendimientos de la autoridad restrictiva, es decir, no son supervisadas por el Código Tributario, por lo que tenemos que la realidad incorrecta del engaño del compromiso está controlada por la Ley de Impuesto Criminal atestiguada por el Decreto Legislativo N ° 813 y violaciones consuetudinarias de las violaciones a la Ley de Aduanas N ° 28008 (esto rechazó la más reciente Ley de Infracciones Aduaneras, exigida por la Ley N ° 26.461).

En una demanda específica de meditaciones, podemos separar uno de los libros de informe Tributario, mientras se ocupan de ciertas metodologías, está planeando las regiones de derecho gerencial acumuladas, un tema que dirigiremos en las regiones unificadas.

En la Ley Tributaria Sustantiva, este distrito del Derecho Tributario como una cosa o material controla la dedicación de la evaluación en sí misma, desde su creación hasta su eliminación, considerando que esta dedicación de consumo es una parte de la entrega de derechos. Además, se supervisan los problemas relacionados con las personas de la afiliación de la evaluación legal, el ocupante y el prestatario, las personas calificadas, la transmisión y el final de la tarea administrativa y el acuerdo. En nuestro Código Fiscal está supervisado en el Libro I, "La obligación tributaria".

De manera similar, los principios que controlan los cargos se consideran dentro de la Ley Tributaria Sustantiva, trata con la base evaluable, la alícuota de la obligación, el individuo con el costo adeudado, entre varias cuestiones con la tasa en la Ley Tributaria Sustantiva.

La Ley Tributaria Administrativa o Formal, se concentra en gestionar los compromisos y tradiciones que los individuos deben cumplir, y además los poderes de la Administración Tributaria, que ha sido responsable de la recaudación y asociación de costos específicos, y además controla la consistencia de los mismos. Y, además, la estrategia para elegir la dedicación de los costos. En un nivel muy básico, es la Ley Administrativa, con inconvenientes de recurrencia.

Esto sugiere que las relaciones de evaluación entre la Administración y los Gerentes se coordinan, aquí se construyen las medidas que deben garantizar el cumplimiento de la responsabilidad del deber (que tiene cabida en otra zona de la Ley Tributaria).

Ley de Gastos Procesales, este ámbito de Derecho Tributario tiene la disposición de reglas que inmediatas a las técnicas a partir de las cuales se plantean las cuestiones planteadas entre la Administración Tributaria y los nacionales.

Con una impresionante voz interna, estos estándares son contrastados y la Ley Procesal, considerándola en su sentido más amplio, es decir, comprendida como esa demostración legal que contiene y piensa todas y cada una de las reglas que controlan los métodos distintivos, en los cuales los encuentros de las emociones están confinadas y resueltas. intereses que cubren algunas áreas de la ley, por ejemplo, las de tipo básico, de una manera laboral, de naturaleza empresarial, de tipo criminal, de naturaleza dictatorial, de naturaleza de gastos, etc.

Esto infiere la proximidad de la Ley Local de la Ley Tributaria, con la premisa de que el pensamiento insignificante de las conexiones entre los nativos y la Administración Tributaria hace que sea vital controlar la parte procesal entre estos supervisores de la ley de la obligación.

La evaluación del derecho penal, en relación con la región de la Ley de Impuesto Penal, en sentido estricto las leyes penales obligan la mayor parte del tiempo, esto se ajusta a cada una de las reglas que representan la infracción, infracción, ruptura de compromisos y obligaciones del obligado individuos. Cuando todo está dicho, tienen la motivación de permanecer fuera de la transmisión del compromiso de evaluación, utilizando o haciendo un uso indebido de las asenciones legítimas que deben concurrir, tanto en relación con la dedicación de la administración como con los compromisos formales.

En nuestro Código encontramos las pautas que controlan la Ley de Impuesto Penal.

Además, existe lineamientos de un tipo específico, a través de los cuales el administrador coordina la obligación de derecho penal, insinúa el Código Penal y la Ley de Delitos Penales, entre otros.

Ley de cargos pagados (ISLR). El artículo 79 del Texto Consolidado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta, aseguren una cuota procesable por los motivos que despiertan esta ley, debe presentar una enunciación jurada de la compensación adquirida en el año evaluable en las técnicas, condiciones, sistema, términos y lugares dirigidos por la SUNAT, afirmando que está prohibida dicha responsabilidad en los casos que considere adecuados, con un último objetivo particular para garantizar una asociación frecuente o la acumulación del costo

Por otra parte, el artículo 88 del TUO del Código Tributario, patrocinado por el Decreto Supremo N ° 133-2013-EF, respalda que la Administración Tributaria establezca para determinadas personas obligadas el sentido del deber con respecto a demostrar la insistencia de la evaluación por medios atractivos. , comercio electrónico, entre otros, en las condiciones mostradas para ello;

Como parte reglamentaria, se demuestra que la cantidad se hará en la manera en que la Ley ilustra, o no compara, el Reglamento,

y para decirlo claramente, y también permite a la organización de Tributos cobrar por determinadas personas obligadas el sentido del deber con respecto a la influencia de la porción para usar, entre varios marcos, el gasto cargado a la presente inscripción o salvar tiendas, dio que la acreditación se hizo en los registros que construye, en la forma en que apareció;

La Resolución de la Superintendencia No. 109-2000 / SUNAT tiende al camino y comienza con el cual los titulares de cuentas pueden ayudar a diferentes organizaciones a través de Internet a través del marco de actividades en línea de SUNAT; funciona, entre otros, la aclaración detrás del despido de las estructuras virtuales realizado por las propuestas de la Declaración Telemática (PDT); y, la Resolución de la Superintendencia No. 093-2012 / SUNAT refuerza los estándares para obligar a las personas obligadas a exhibir sus divulgaciones decisivas y establecer el establecimiento de costos internos mediante de SUNAT Virtual o en los bancos respaldados utilizando el NPS.

En general, es esencial establecer las estrategias, condiciones, estructura, fechas de finalización y sitios para la mostración de la evaluación anual de salarios y el formulario de gastos de cambio relacionados con dinero para el año fiscal 2013; y lo que es más, la opción de impactar el impuesto sobre la renta que se forzará en las cajas aprobadas usando el NPS, entre otros, se estableció para titulares de registros particulares;

Por otra parte, es útil cambiar el anexo de la Resolución de la Superintendencia No. 014-2008 / SUNAT que controla la declaración de actos definitivos por medios electrónicos, para converger en dichas exposiciones administrativas adjuntas que tienen como protesta las solicitudes de la entrada de la modificación para el Impuesto a las ganancias - Individual - Año fiscal 2013 del salario más bajo permitido por la ley: primera y segunda caracterización y fuente remota y pago del trabajo y fuentes externas, con un objetivo final específico para acelerar su aviso.

Que también es indispensable ordenar la estructura y el período en el cual los contribuyentes declararán las donaciones hechas para lo que aparece en el territorio 1.4 de los incisos s) del artículo 21.

Con respecto al examen y la explicación de los decretos financieros, Flores S. (2010, p.33) muestra que cada asociación debe aplicar de manera lucrativa el Análisis e interpretación de los Estados Financieros, como una poderosa iniciativa fundamental.

La investigación significa "percibir y aislar las partes de un todo hasta el momento en que te sientas cómodo con sus medidores o segmentos", sin embargo, el examen de los decretos de gasto que hacen solo un examen separado de sus diversos segmentos o fragmentos no puede ser una conclusión ordinaria aprobada. sobre los resultados que han hecho los movimientos entre los descubrimientos pasados y ahora el efecto que tales cambios deberían tener después, sea como fuere, es esencial establecer relaciones entre los segmentos de su porción y ver su sustancia para poder medir el grado relativo de ellos, comunica que la interpretación de las aclaraciones identificadas con dinero en efectivo se comprende como la vitalidad relativa en los pensamientos y las cifras de la sustancia de las explicaciones relacionadas con el dinero con vistas al examen.

En conclusión, el énfasis e análisis de los estados económicos y financieros trata de reducir en lo posible la incertidumbre que toda decisión conlleva hacia el futuro.

1.1. Problema de investigación

En nuestro país para cubrir y satisfacer las necesidades de la población se utilizan los ingresos que se recaudan de los recursos tributarios, por esta razón el país mediante de la superintendencia nacional de administración tributaria (en adelante SUNAT) fiscaliza y mejora los sistemas de recaudación, y para ello tiene como objetivo reducir las infracciones tributarias cometidas consciente o

inconscientemente por las empresas, ya que esto afecta tanto al contribuyente como a la economía del país.

Asimismo, se ve que numerosos ciudadanos que realizan la venta de calzado no aceptan el compromiso de pagar los cargos correspondientes, por lo que están autorizados con multas según lo indicado por el Código Tributario.

Esta circunstancia produce angustia en los individuos, dañando sus circunstancias monetarias, sociales y apasionadas; Sin embargo, el problema tiene sus inicios en algunos elementos, por ejemplo, la ausencia de conocimiento de la inflexibilidad de estos estándares y la deliberación de tener un negocio.

Por otro lado, en nuestra sociedad en general es excepcionalmente problemático para el Mype terminar organizaciones claramente expansivas, el caso es que muchas Mype se constituyen y desaparecen anualmente, lo que hace difícil mejorar la economía de la nación.

Su comienzo se puede encontrar en los representantes de calzado de pequeña escala que ingresan al movimiento de trabajo para seguir viviendo y posteriormente hacer su propio negocio particular, razón por la cual se constituyen en enfoques de trabajo informal por lo que es imprescindible permitirle las oficinas a ese pueden hacer sus propias organizaciones particulares, el Mype ha resultado ser vital en la economía de la nación.

En la provincia de Trujillo la MYPE Calzados Estrella de alguna u otra manera ha cometido infracciones tributarias esto debido a que la situación económica que lleva no la permite hacer los pagos de tributos y les resulta muy fácil declarar montos que no van de acuerdo a lo real o difieren a los del mercado, y es que estas personas, representantes de la MYPE, no son conscientes que ante una fiscalización esto repercutirá económicamente en la MYPE, desconociendo el monto total que pueden llegar a pagar por sus actos.

Teniendo en cuenta todo lo antes mencionado planteamos la siguiente pregunta: ¿De qué manera incide las infracciones tributarias en la situación económica de la MYPE Calzados Estrella, Trujillo 2014?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Determinar la tasa de infracciones de tributos en la situación económica de la MYPE Calzados Estrella, Trujillo 2014.

1.2.2. Objetivos Específicos

1. Identificar las infracciones tributarias de la MYPE Calzados Estrella, Trujillo 2014.
2. Analizar la situación económica de la MYPE Calzados Estrella, Trujillo 2014.
3. Proponer un plan de mejora para reducir las infracciones tributarias y mejorar la situación económica en la Mype Calzados Estrella.

MARCO METODOLÓGICO

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Hipótesis

Las infracciones tributarias inciden negativamente en la situación económica de la MYPE Calzados Estrella, Trujillo 2014.

2.2. Variables

Las variables presentes en esta investigación son:

- Variable Independiente: Infracciones tributarias.
- Variable Dependiente: Situación económica.

2.3. Operacionalización de variables

Tabla 1:

Operacionalización de la variable Infracciones tributarias.

| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Indicadores | Escala |
|--------------------------|---|---|---|--------|
| Infracciones tributarias | Es cualquier actividad o exclusión que incluye una infracción de principios de evaluación de naturaleza significativa o formal, constituye un delito que será endosado por la Administración Tributaria (Palacios, 2000). | Para obtener de manera específica los datos se utilizó: - Guía - Entrevista - Observación - Análisis Documental | <ul style="list-style-type: none"> • Declaraciones y cuotas, Impuesto General a las Ventas (I.G.V) • Evaluación de ingresos (I.R) • Desinformación del Impuesto Selectivo al Consumo (I.S.C.). • Informalidad • Instrumentos de control. | Razón |

Tabla 2:

Operacionalización de la variable situación económica de la Mype.

| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Indicadores | Escala |
|---------------------|---|---|--|---------------|
| Situación económica | Condición mediante la cual la Mype tendrá la capacidad de respuesta económica para enfrentar sus necesidades (Arbaiza, 2012). | Para adquirir información particular, utilizamos: Investigación narrativa que permite decidir las circunstancias monetarias de la organización. | <ul style="list-style-type: none"> • Ratios financieras: <ul style="list-style-type: none"> - Análisis vertical y horizontal - Ratios liquidez - Ratios solvencia - Ratios de rentabilidad • Estado de situación financiera. • Estado de resultados. | Razón |

2.4. Metodología

Observacional, porque se va a observar la realidad de la empresa y los resultados tal y como se da en su contexto actual.

2.5. Tipo de estudio

Según lo indicado por Hernández, Fernández y Baptista (2010), este tipo de estudio es esclarecedor, dado que los datos se analizaron para tomar una decisión sobre la cuestión del estudio y esto nos permite conocer la verdadera circunstancia del equivalente.

2.6. Diseño de investigación

No es experimental, ya que se administró sin controlar los factores, además se vieron las maravillas, ya que están en el primer entorno, y luego se examinaron. Asimismo, es transversal, con el argumento de que la información fue recopilada de un tiempo solitario.

2.7. Población, muestra y muestreo

2.7.1. Población

Mype Calzados Estrella.

2.7.2. Muestra

Mype Calzados Estrella en el año 2014.

2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.8.1. Técnicas

En el estudio se utilizaron las técnicas de:

- Entrevista
- Análisis documental

2.8.2. Instrumentos

- Guía de entrevista
- Ficha de análisis documental (Estados Financiero)

2.9. Métodos de análisis de datos

Para el examen de la información recopilada a través de los instrumentos, se utilizó el programa Microsoft Excel para planificar tablas, purgar los datos y diagramas para evaluar los resultados adquiridos a través de ellos.

Se realizó una investigación de datos contables, por ejemplo, las articulaciones presupuestarias, para lo cual las tasas y números se utilizaron como parte de las unidades que se midieron por métodos para proporciones monetarias, informes de datos y tablas en el programa Excel para fomentar la utilización de la información.

Por otra parte, en lo que respecta a los datos separados a través de la reunión y el examen narrativo obtenido por la organización, se desglosó y se tradujo en los objetivos que se desea alcanzar.

2.10. Aspectos éticos

En cumplimiento con las normas, condiciones y reglamentos de la conducta en el desarrollo del presente estudio cumple con los parámetros exigidos por la ética aplicada, haciendo referencia a una parte objetiva de la realidad y se tendrá en cuenta los objetivos de confidencialidad, los datos serán manejados exclusivamente por la tesista ya que las organizaciones tienen derecho a la privacidad y a que ésta se mantenga.

RESULTADOS

III. RESULTADOS

3.1. Generalidades de la empresa

Razón Social: CALZADOS ESTRELLA

RUC: 20481718422

Dirección: Cuadra José Antonio de sucre N° 1638 El Porvenir- Trujillo – La Libertad.

Giro de la Empresa: Producción y comercialización de calzado en tres líneas caballero, dama, niños.

Reseña Histórica:

La Mype Calzados Estrella, es una asociación que cuenta con más de 15 años de operación en el segmento de calzado peruano, entregando calzado deportivo para hombres y jóvenes.

La visión y el alma emprendedora de su autor lo llevaron a dar un impulso a la empresa privada en 2007. Logró resultados vitales, por ejemplo, la expansión de las ofertas de productos para cubrir el escaparate femenino, expandiendo el límite de creación hasta en un 100%.

Calzados Estrella emerge por su punta de lanza y fuerte carácter en la administración de empresas. Esta es la situación con la creación, con la mejora de líneas y modelos y con la correspondencia constante con el comprador. Para crear elementos a la vista de tres cualidades. Diseño, CALIDAD Y CONFORT.

Misión:

La organización Calzados Estrella se dedica a la generación y apropiación de calzado de valor, en las líneas de negocios distintivas, que cumple con nuestros clientes solicitantes, separados por el solaz, y el estilo creativo que describe nuestro artículo.

Visión:

Ser una organización con una marca impresionante, profundamente enfocada, un pionero nacional a la luz del valor, la forma y el solaz.

Ser una organización conformada por personas de una calidad humana extraordinaria centrada en el desarrollo y la rutina con respecto a las apreciaciones en el ojo público.

Organigrama estructural de la Empresa:

En este momento, la organización cuenta con el esquema adjunto de la asociación auxiliar para tener una idea de cómo se enmarcan las regiones de la asociación.

Figura 1. Organigrama estructural de la empresa de calzados Estrella.

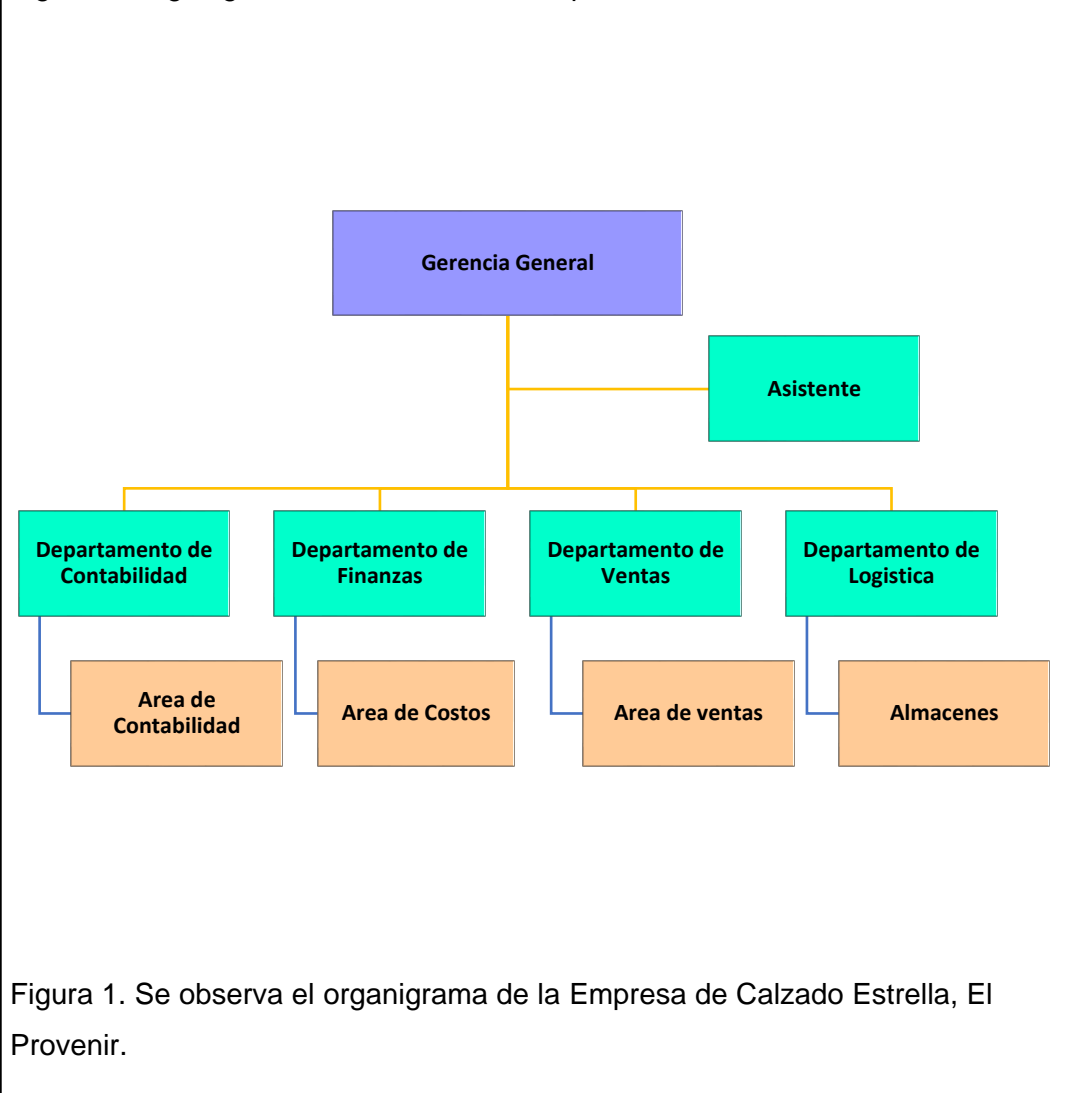


Figura 1. Se observa el organigrama de la Empresa de Calzado Estrella, El Provenir.

Análisis FODA de la empresa Calzados Estrella:

❖ FORTALEZAS:

- Administración de moda.
- Buena calidad del artículo
- Investigación y avance, plan y diseño.
- Calidad de los materiales.
- Administración con un enfoque de estima.
- Maquinaria e innovación impulsada con respecto a los fabricantes de calzado medianos de la zona.
- Centro de proceso para el cambio persistente.

❖ DEBILIDADES:

- Ruptura de las fechas de vencimiento del transporte.
- Presentación de pruebas de calzado fuera de tiempo.
- Insuficiente coordinación de la administración.
- Infraestructura no satisfactoria.
- Liquidez y administración del gasto.
- No hay preparación y mejora de las aptitudes especializadas del personal.
- Pobre colaboración y flujo de correspondencia interna
- Escasez de fuerza de trabajo.
- Falta de límite de administración de los directores.
- Falta de un diseño de publicidad y avances.
- Baja rentabilidad de los factores de creación (despilfarro).
- Poca cultura para hacer uso de los instrumentos de la organización actual y las innovaciones para formularios de ayuda.
- El límite de creación no cumple con la solicitud.

❖ **OPORTUNIDADES:**

- Compras que se completan todos los años por temporada educativa.
- Crecimiento de la PEA.
- Posibilidad de ensamblar resultados con los materiales restantes.
- Participar en intercambio, publicidad y avances en la web.
- Crecimiento y dinamismo financiero de la nación.
- Opción de dividir los mercados para poner artículos que se hacen agarrando materiales de segunda mano.
- Mercado creciente.

❖ **AMENAZAS:**

- Reclutamiento de nuestros trabajadores por diferentes organizaciones.
- Inestabilidad ciudadana.
- Supervisión de los órganos administrativos (Ministerio de Trabajo, Sunat, Defensa Civil, etc.).
- Rivalidad desleal (casualidad).
- Poca fidelidad de proveedores.

3.2. Infracciones tributarias de la Mype Calzados Estrella.

Se realizó una reunión con el contador de libros de la organización de calzado Estrella en El Porvenir, para descubrir las posibilidades que existen en la actualidad en la organización, para lo cual ofreció los entrantes de conversaciones acompañantes donde el tenedor de libros respondió como toma después.

Tabla 3:

Resultados de la entrevista realizada al contador.

| PREGUNTA | RESPUESTA |
|--|---|
| 1. ¿Cuáles han sido los gastos significativos en el periodo 2014? | <i>“Los enormes costos fueron los de representación, soporte y costos de mano de obra”.</i> |
| 2. ¿La empresa que representa ha sido objeto de infracciones tributarias como consecuencia de una auditoría fiscal? | <i>“Sí, fueron cuatro cierres durante el periodo del 2014 por el incumplimiento de tributación”.</i> |
| 3. ¿Cuáles han sido las infracciones más comunes que la administración tributaria ha encontrado en una fiscalización? | <i>“Las infracciones más comunes han sido el uso indebido del IGV, gastos no aceptados tributariamente, multas por no pagar a tiempo la retención de ONP de los trabajadores, multas por no declarar a tiempo, inconsistencias en PDT”.</i> |
| 4. ¿Qué debe hacer usted, para evitar las infracciones ante la Administración Tributaria? | <i>“Decidir imparcialmente las infracciones de la evaluación en comparación con los costos que no están reconocidos por la ley de imposición salarial. Además, conoce y comprende las leyes”.</i> |
| 5. ¿Qué solución daría para disminuir el riesgo tributario, en función al reconocimiento y o desconocimiento de gastos para efectos tributarios? | <i>“Establecer los procedimientos correctos en base la Ley del Impuesto a la Renta. Capacitar al personal. Obtenga la orientación adecuada. Tomar como modelo otros encuentros fructíferos”.</i> |

Nota. Entrevista realizada al contador de la empresa de calzados Estrella.

Tabla 4:

Tributos afectados de la empresa.

| POR SUS ACTIVIDADES | TIPO DE IMPUESTO | NORMATIVA BÁSICA |
|-------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------|
| Por sus Ingresos | Impuesto a la Renta | DECRETO SUPREMO N° 179.2004-EF |
| | Tributo General a las Ventas | DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF |
| Por sus Activos | Impuesto Temporal a los Activos Netos | LEY N° 28424 |
| | Es Salud | LEY N° 26790 |
| Por sus remuneraciones | Sistema Nacional de Pensiones | LEY N° 19990 |
| | Sistema Privado de Pensiones | DECRETO SUPREMO N° 054-97-EF |

Nota. Información de la empresa de calzados Estrella, El Porvenir.

El resumen de las evaluaciones a las que está sujeto el elemento según lo indiquen sus operaciones, y además las técnicas a las que está sujeto, por ejemplo, cargo salarial, acuerdos generales, bienestar, marco de anualidades nacionales y el marco de beneficios privados. beneficios.

Tabla 5:

Tributos omitidos

| IMPUESTO | IMPORTE | MONTO RESULTANTE | 50% MONTO EMITIDO |
|-----------------|----------------|-------------------------|--------------------------|
| ESSALUD | 12,807 | 12,807 | 6,404 |
| ONP | 18,498 | 18,498 | 9,249 |
| TOTALES | | | 15,653 |

Nota. En la tabla se detalla los tributos omitidos por la empresa de calzados Estrella en El Porvenir.

Figura 2. Tributos omitidos por la empresa de calzados Estrella

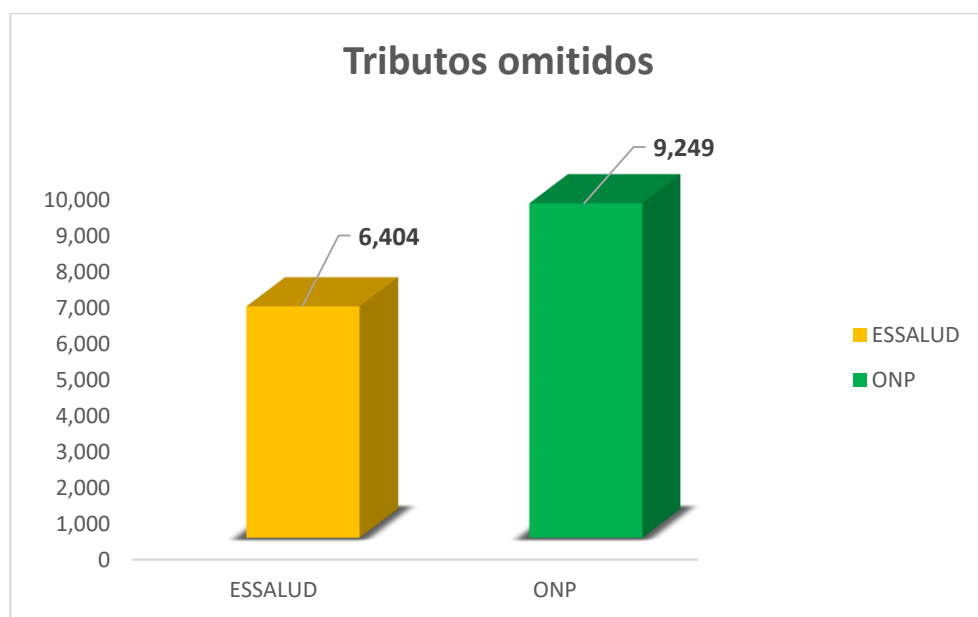


Figura 2. Se muestra en los resultados que tienen un monto para Es Salud de S/. 6,404 y para la ONP es de S/. 9,249.

Tabla 6:

Cálculos del IGV del Año 2014

| IGV Y RENTA DEL AÑO 2014 | | | | |
|---------------------------------|---------------|----------------|-------------------|--------------------|
| MES | VENTAS | COMPRAS | IGV VENTAS | IGV COMPRAS |
| ENERO | S/. 16,000 | S/. 14,350 | S/. 2,880.0 | S/. 2,583.0 |
| FEBRERO | S/. 18,200 | S/. 15,430 | S/. 3,276.0 | S/. 2,777.4 |
| MARZO | S/. 17,500 | S/. 12,435 | S/. 3,150.0 | S/. 2,238.3 |
| ABRIL | S/. 19,500 | S/. 14,870 | S/. 3,510.0 | S/. 2,676.6 |
| MAYO | S/. 17,000 | S/. 13,469 | S/. 3,060.0 | S/. 2,424.4 |
| JUNIO | S/. 16,750 | S/. 12,679 | S/. 3,015.0 | S/. 2,282.2 |
| JULIO | S/. 19,500 | S/. 14,763 | S/. 3,510.0 | S/. 2,657.3 |
| AGOSTO | S/. 17,900 | S/. 14,760 | S/. 3,222.0 | S/. 2,656.8 |
| SEPTIEMBRE | S/. 17,925 | S/. 13,876 | S/. 3,226.5 | S/. 2,497.7 |
| OCTUBRE | S/. 17,950 | S/. 12,942 | S/. 3,231.0 | S/. 2,329.6 |
| NOVIEMBRE | S/. 17,525 | S/. 14,891 | S/. 3,154.5 | S/. 2,680.4 |
| DICIEMBRE | S/. 19,500 | S/. 15,420 | S/. 3,510.0 | S/. 2,775.6 |

Nota. En la tabla se muestra los cálculos de IGV durante el año 2014 tanto para ventas como para las compras.

Tabla 7:

Depósitos de detracción fuera de plazo

| PERIODO | DETALLE | ARTÍCULO, NUMERAL Y LEY | SANCIÓN | BASE PARA EL CALCULO DE DETRACCIÓN | % TASA DETRACCIÓN | IMPORTE DE DETRACCIÓN | % | MULTA POR IMPORTE NO DETRAIDO |
|--------------|---|--|----------------------------|------------------------------------|-------------------|-----------------------|-----|-------------------------------|
| 2014 - 05 | Material de degradación a la oferta primaria de inmuebles | Inciso 12.2 del Artículo 12 del Decreto Legislativo N° 940 | 50% Importe No Detraído | 10,000 | 4% | 400 | 50% | 200 |
| 2014 - 09 | Material de degradación a la oferta primaria de inmuebles | Inciso 12.2 del Artículo 12 del Decreto Legislativo N° 940 | 50% Importe No Detraído | 75,000 | 4% | 3000 | 50% | 1500 |
| 2014 - 11 | Material de degradación a la oferta primaria de inmuebles | Inciso 12.2 del Artículo 12 del Decreto Legislativo N° 940 | 50% Importe No Detraído | 13,000 | 4% | 520 | 50% | 260 |
| TOTAL | | | | | | | | S/. 1960 |

Nota. Se observa que hay tiendas no identificadas en la temporada de la zona comercial, lo que provoca la regularización de la tienda de conclusión después del período permitido según los controles de gastos..

Tabla 8:
Régimen Especial del Impuesto a la Renta

| Código tributario (Art/Núm.) | Fecha de infracción | Sanción | N° de oportunidad que se comete la infracción | N° días de cierre o comiso |
|-------------------------------------|----------------------------|---|--|-----------------------------------|
| Art. 174 Numeral 1 | 06 de febrero del 2014 | Cierre del establecimiento donde se cometió la infracción | 2da | 6 días calendario |
| Art. 174 Numeral 2 | 18 de abril del 2014 | Cierre del establecimiento donde se cometió la infracción | 3ra | 7 días calendario |
| Art. 174 Numeral 1 | 20 de julio del 2014 | Cierre del establecimiento donde se cometió la infracción | 3ra | 10 días calendario |
| Art. 174 Numeral 1 | 06 de diciembre del 2014 | Cierre del establecimiento donde se cometió la infracción | 4ta | 10 días calendario |

Nota. En el cuadro podemos observar las sanciones que cometió la empresa y la fecha donde se cometió la infracción.

Tabla 9:
Calculo del total de perjuicio económico según las infracciones tributarias

| VENTAS MENSUALES ESPERADAS | VENTAS DIARIAS ESPERADAS - VENTAS MENSUALES ESPERADAS / N° DE DÍAS DEL MES | N° DÍAS DE CIERRE | TOTAL DE PERJUICIO ECONÓMICO |
|-----------------------------------|---|--------------------------|-------------------------------------|
| S/. 18,200.00 | S/. 650.00 | 6 días | S/. 3,900.00 |
| S/. 19,500.00 | S/. 650.00 | 7 días | S/. 4,550.00 |
| S/. 19,500.00 | S/. 650.00 | 10 días | S/. 6,500.00 |
| S/. 19,500.00 | S/. 650.00 | 10 días | S/. 6,500.00 |
| TOTAL | | | S/. 21,450.00 |

Nota. En la tabla podemos observar las ventas mensuales esperadas y el número de días de cierre por las sanciones tributarias, donde se obtiene un total de perjuicio económico de S/. 21,450.00

Tabla 10:

Multas que incurrieron por Régimen Tributario - Régimen Especial del Impuesto a la Renta (Tabla II)

| Código Tributario (Art/Núm.) | Art. 174 Numeral 1 | Art. 174 Numeral 2 | Art. 174 Numeral 1 | Art. 174 Numeral 15 | Art. 174 Numeral 1 |
|--|--|--|--|--|--|
| Fecha de infracción | 06 de febrero del 2014 | 18 de abril del 2014 | 20 de julio del 2014 | 18 de septiembre del 2014 | 06 de diciembre del 2014 |
| Tabla aplicable | El contribuyente está acogido al RG Pertenece a la Tabla II | El contribuyente está acogido al RG Pertenece a la Tabla II | El contribuyente está acogido al RG Pertenece a la Tabla II | El contribuyente está acogido al RG Pertenece a la Tabla II | El contribuyente está acogido al RG Pertenece a la Tabla II |
| Sanción | Cierre del establecimiento o donde se cometió la infracción | Cierre del establecimiento o donde se cometió la infracción | Cierre del establecimiento o donde se cometió la infracción | Cierre del establecimiento o donde se cometió la infracción | Cierre del establecimiento o donde se cometió la infracción |
| N° de oportunidad que se comete la infracción | 2da | 3ra | 3ra | 2da | 4ta |
| ¿Se aplica gradualidad? | SI | SI | NO | SI | NO |
| N° días de cierre o comiso | 6 días calendario | 7 días calendario | 10 días calendario | VB = S/. 18,450.00 | 10 días calendario |
| Pérdida de ingresos | S/. 3,900.00 | S/. 4,550.00 | S/. 6,500.00 | | S/. 6,500.00 |
| Multa | | | | 10% x VB = S/. 1,845.00 | |

Nota. Se observa que las infracciones que cometió la empresa durante el periodo del 2014, de acuerdo al código tributario.

3.3. Situación económica de la Mype Calzados Estrella 2013 - 2014.

Tabla 11:

Estado de Situación Financiera, Año 2014

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2014 | | |
|---|---------------------------|---------------------------|
| MYPE CALZADOS ESTRELLA | | |
| (Expresado en Nuevos Soles) | | |
| <u>ACTIVO</u> | ESPECIAL Sin Perjuicio | ESPECIAL Con Perjuicio |
| ACTIVO CORRIENTE | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | 242,365.00 | 218,620.00 |
| Cuentas por Cobrar Comerciales | 0 | 0 |
| Existencias | 39,500.00 | 39,500.00 |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 281,865.00 | 258,120.00 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | |
| Inmuebles, Maquinarias y Equipos | 30,005.00 | 30,005.00 |
| Depreciación Acumulada (-) | -5,450.00 | -5,450.00 |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 24,555.00 | 24,555.00 |
| TOTAL ACTIVO | 306,420.00 | 282,675.00 |
| PASIVO | | |
| PASIVO CORRIENTE | | |
| Tributos por Pagar | 2,903.00 | 2,903.00 |
| Cuentas por pagar Comerciales | 25,000.00 | 25,000.00 |
| Otras Cuentas por pagar | 15,750.00 | 15,750.00 |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 43,653.00 | 43,653.00 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | |
| Deuda a largo plazo | 150,000.00 | 150,000.00 |
| Otras Cuentas del Pasivo Corriente | 0.00 | 0 |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 150,000.00 | 150,000.00 |
| TOTAL PASIVO | 193,653.00 | 193,653.00 |
| PATRIMONIO | | |
| Capital | 39,000.00 | 39,000.00 |
| Resultados Acumulados | 35,850.00 | 35,850.00 |
| Resultados del Ejercicio | 37,917.00 | 14,172.00 |
| TOTAL PATRIMONIO | 112,767.00 | 89,022.00 |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 306,420.00 | 282,675.00 |

Nota. Estado de situación financiera de la Mype Calzados Estrella.

Tabla 12:
Estado de Resultados

| ESTADO DE RESULTADO AL 31/12/2014 | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| MYPE CALZADOS ESTRELLA | | |
| (Expresado en Nuevos Soles) | | |
| | ESPECIAL Sin Perjuicio | ESPECIAL Con Perjuicio |
| Ventas | 215,250.00 | 193,800.00 |
| (-) Costo de Ventas | 172,230.00 | 172,230.00 |
| UTILIDAD BRUTA | 43,020.00 | 21,570.00 |
| Gastos de ventas | 3,252.00 | 3,252.00 |
| Gastos Administrativos | 1,000.00 | 1,000.00 |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 38,768.00 | 17,318.00 |
| Gastos Financieros | 851.00 | 851.00 |
| Multas | 0.00 | 1,845.00 |
| Otros Gastos | 0.00 | 450.00 |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | 37,917.00 | 14,172.00 |
| Participación Legal de la Renta (10%) | 0.00 | 0.00 |
| Impuesto a la Renta (30%) | 0.00 | 0.00 |
| UTILIDAD NETA DESPUÉS DE IMPUESTOS | 37,917.00 | 14,172.00 |
| Menos Utilidades por Distribuir | | |
| UTILIDAD NETA | 37,917.00 | 14,172.00 |

Nota. Estado de resultados del año 2014.

Figura 3. Estado de resultados sin perjuicio y con perjuicio

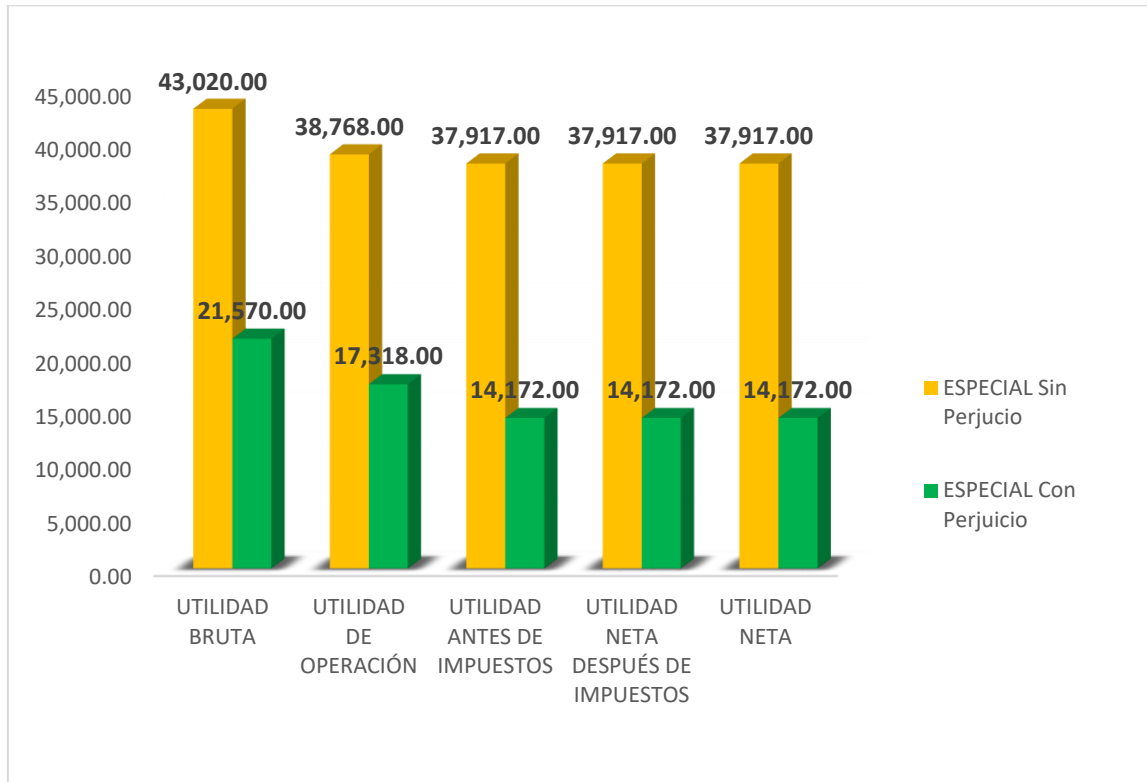


Figura 3. Se observa que en el estado de resultados que la utilidad bruta sin perjuicio es de S/. 43, 020, mientras que con perjuicio es de S/. 21, 570. En la utilidad de operación sin perjuicio es de S/. 38,768 y con perjuicio es de S/. 17,318. Con respecto a la utilidad antes de impuestos sin perjuicio es de S/. 37,917 y con perjuicio es de S/. 14,172. Asimismo, en la utilidad neta después de impuesto sin perjuicio fue de S/. 37,917 y con perjuicio fue de S/. 14,172. Por último, se obtiene una utilidad neta sin perjuicio de S/. 37,917 y con perjuicio es de S/. 14,172.

Tabla 13:

Estado de Situación Económica (Método Horizontal)

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2014 | | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| MYPE CALZADOS ESTRELLA | | | | |
| (Expresado en Nuevos Soles) | | | | |
| ACTIVO | ESPECIAL Sin Perjuicio | ESPECIAL Con Perjuicio | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | 242,365.00 | 218,620.00 | 23,745.00 | 11% |
| Cuentas por Cobrar Comerciales | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% |
| Existencias | 39,500.00 | 39,500.00 | 0.00 | 0% |
| TOTAL ACTIVO CORRIENTE | 281,865.00 | 258,120.00 | 23,745.00 | 9% |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Inmuebles, Maquinarias y Equipos | 30,005.00 | 30,005.00 | 0.00 | 0% |
| Depreciación Acumulada (-) | -5,450.00 | -5,450.00 | 0.00 | 0% |
| TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE | 24,555.00 | 24,555.00 | 0.00 | 0% |
| TOTAL ACTIVO | 306,420.00 | 282,675.00 | 23,745.00 | 8% |
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| Tributos por Pagar | 2,903.00 | 2,903.00 | 0.00 | 0% |
| Cuentas por pagar Comerciales | 25,000.00 | 25,000.00 | 0.00 | 0% |
| Otras Cuentas por pagar | 15,750.00 | 15,750.00 | 0.00 | 0% |
| TOTAL PASIVO CORRIENTE | 43,653.00 | 43,653.00 | 0.00 | 0% |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Deuda a largo plazo | 150,000.00 | 150,000.00 | 0.00 | 0% |
| Otras Cuentas del Pasivo Corriente | 0.00 | 0 | 0.00 | 0% |
| TOTAL PASIVO NO CORRIENTE | 150,000.00 | 150,000.00 | 0.00 | 0% |
| TOTAL PASIVO | 193,653.00 | 193,653.00 | 0.00 | 0% |
| PATRIMONIO | | | | |
| Capital | 39,000.00 | 39,000.00 | 0.00 | 0% |
| Resultados Acumulados | 35,850.00 | 35,850.00 | 0.00 | 0% |
| Resultados del Ejercicio | 37,917.00 | 14,172.00 | 23,745.00 | 168% |
| TOTAL PATRIMONIO | 112,767.00 | 89,022.00 | 23,745.00 | 27% |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 306,420.00 | 282,675.00 | 23,745.00 | 8% |

Nota. Análisis horizontal del estado de situación financiera con perjuicio y sin perjuicio.

Figura 4. Estado de situación financiera sin perjuicio y con perjuicio (Método horizontal)

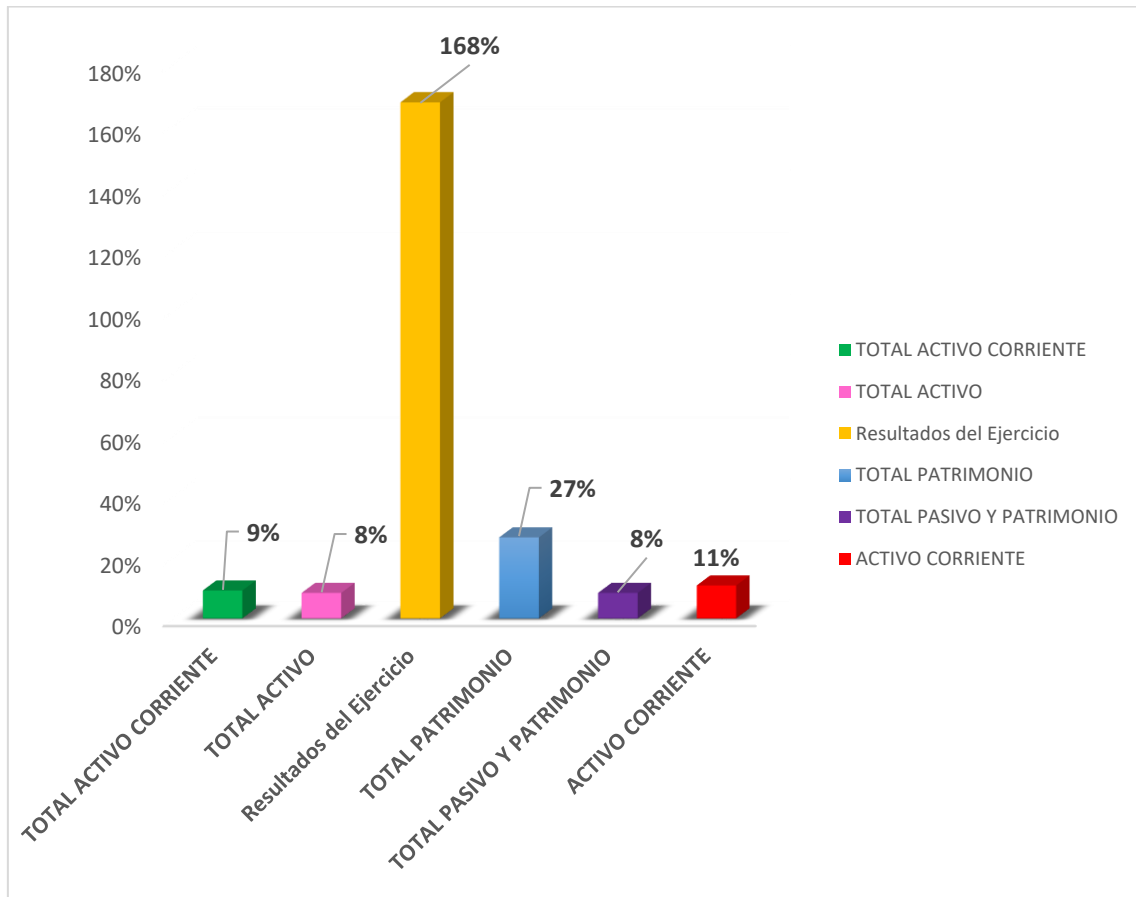


Figura 4. Se observa que las Infracciones Fiscales contenidas en el Artículo 174 del TUO del Código Tributario influyen en la Situación Financiera, ya que el Mype tiene un Régimen Especial: Caja registral y recíprocos de dinero con una variedad del 11%, y el efecto posterior del año con 168%.

Tabla 14:
Estado de Resultado (Método Horizontal)

| ESTADO DE RESULTADO AL 31/12/2014 | | | | |
|---|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| MYPE CALZADOS ESTRELLA | | | | |
| (Expresado en Nuevos Soles) | | | | |
| | ESPECIAL Sin Perjuicio | ESPECIAL Con Perjuicio | VARIACIÓN ABSOLUTA | VARIACIÓN RELATIVA |
| Ventas | 215,250.00 | 193,800.00 | 21,450.00 | 11% |
| (-) Costo de Ventas | 172,230.00 | 172,230.00 | 0.00 | 0% |
| UTILIDAD BRUTA | 43,020.00 | 21,570.00 | 21,450.00 | 99% |
| Gastos de ventas | 3,252.00 | 3,252.00 | 0.00 | 0% |
| Gastos Administrativos | 1,000.00 | 1,000.00 | 0.00 | 0% |
| UTILIDAD DE OPERACIÓN | 38,768.00 | 17,318.00 | 21,450.00 | 124% |
| Gastos Financieros | 851.00 | 851.00 | 0.00 | 0% |
| Multas | 0.00 | 1,845.00 | -1845.00 | -100% |
| Otros Gastos | 0.00 | 450.00 | -450.00 | -100% |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS | 37,917.00 | 14,172.00 | 23,745.00 | 168% |
| Participación Legal de la Renta (10%) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% |
| Impuesto a la Renta (30%) | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% |
| UTILIDAD NETA DESPUÉS DE IMPUESTOS | 37,917.00 | 14,172.00 | 23,745.00 | 168% |
| Menos Utilidades por Distribuir | | | | |
| UTILIDAD NETA | 37,917.00 | 14,172.00 | 23,745.00 | 168% |

Nota. Análisis horizontal del estado de resultados con perjuicio y sin perjuicio.

Se ve que las infracciones fiscales contenidas en el artículo 174 de la TUO del Código Tributario impactan la situación económica, ya que el Mype tiene un régimen especial: ventas con una variedad del 11%, multas con el 100% y diversos gastos del 100%.

Tabla 15:
Ratios Financieros

| ANÁLISIS RATIOS | | | | | |
|--|--|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------|
| RAZONES DE LIQUIDEZ | | ESPECIAL Sin Perjuicio | ESPECIAL Con Perjuicio | | |
| <i>RAZÓN DE SOLVENCIA</i> | $= \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} =$ | $\frac{281,865.00}{43,653.00} =$ | 6.46 | $\frac{258,120.00}{43,653.00} =$ | 5.91 |
| <i>PRUEBA ÁCIDA</i> | $= \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{EXISTENCIAS}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} =$ | $\frac{242,365.00}{43,653.00} =$ | 5.55 | $\frac{218,620.00}{43,653.00} =$ | 5.01 |
| RAZONES DE RENTABILIDAD | | | | | |
| <i>MARGEN DE UTILIDADES OPERATIVAS</i> | $= \frac{\text{UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS}}{\text{VENTAS}} =$ | $\frac{37,917.00}{215,250.00} =$ | 17.62% | $\frac{14,172.00}{193,800.00} =$ | 7.31% |
| <i>RENDIMIENTO SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES</i> | $= \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVOS TOTALES}} =$ | $\frac{37,917.00}{306,420.00} =$ | 12% | $\frac{14,172.00}{282,675.00} =$ | 5% |
| <i>ROA</i> | $= \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVOS TOTALES}} =$ | $\frac{37,917.00}{306,420.00} =$ | 12% | $\frac{14,172.00}{282,675.00} =$ | 5% |
| <i>ROE</i> | $= \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}} =$ | $\frac{37,917.00}{112,767.00} =$ | 33.62% | $\frac{14,172.00}{89,022.00} =$ | 15.92% |

Nota. Se observa los ratios financieras de empresa de calzado Estrella.

Análisis de los Estados Financieros mediante Ratios

➤ Análisis de liquidez

✓ Razón de solvencia:

Figura 5. Razón de solvencia

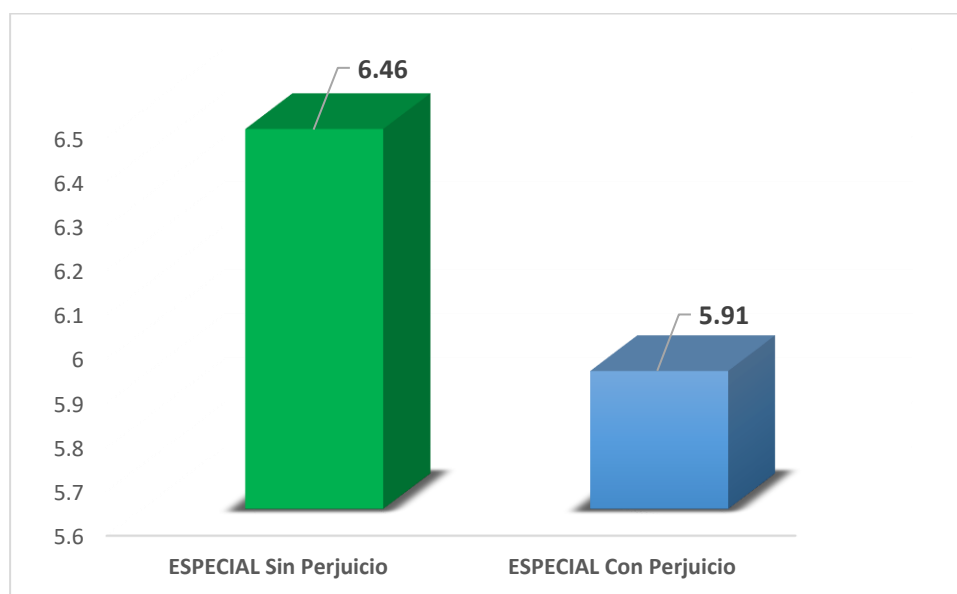


Figura 5. Se ve que, en el Régimen Tributario, en medio del año 2014, el impedimento del MYPE refleja que, por cada nueva obligación estimada, tenía S / .5.91 para enfrentar sus compromisos transitorios, mientras que, en 2014, sin parcialidad, el nivel de liquidez se incrementa en S / . 0.55, lo que demuestra que el nivel de liquidez es mejor cuando no se pagan las sanciones.

✓ **Prueba ácida:**

Figura 6. Prueba ácida

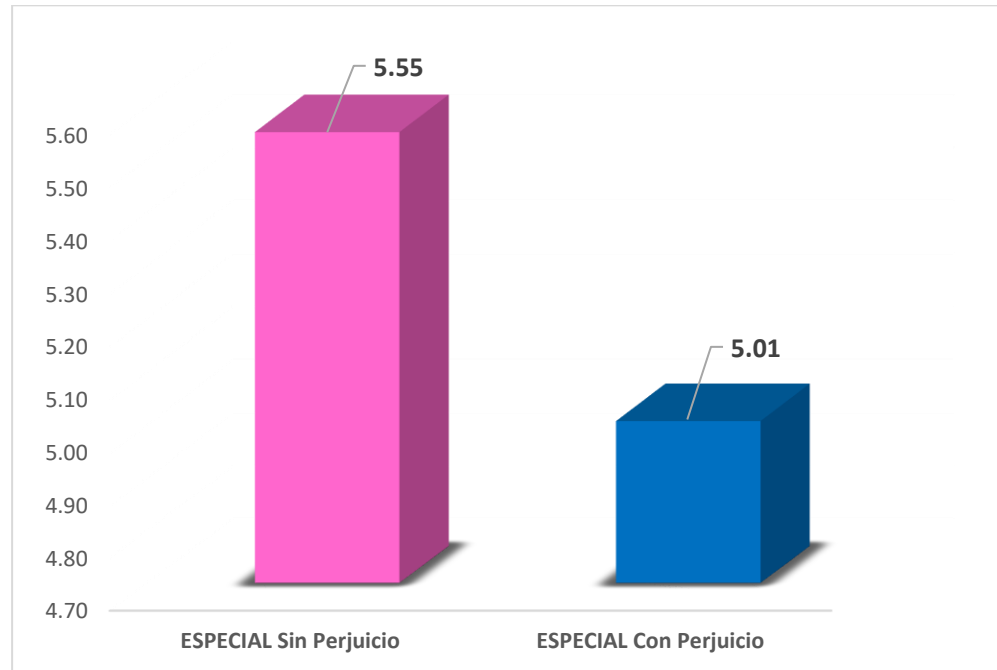
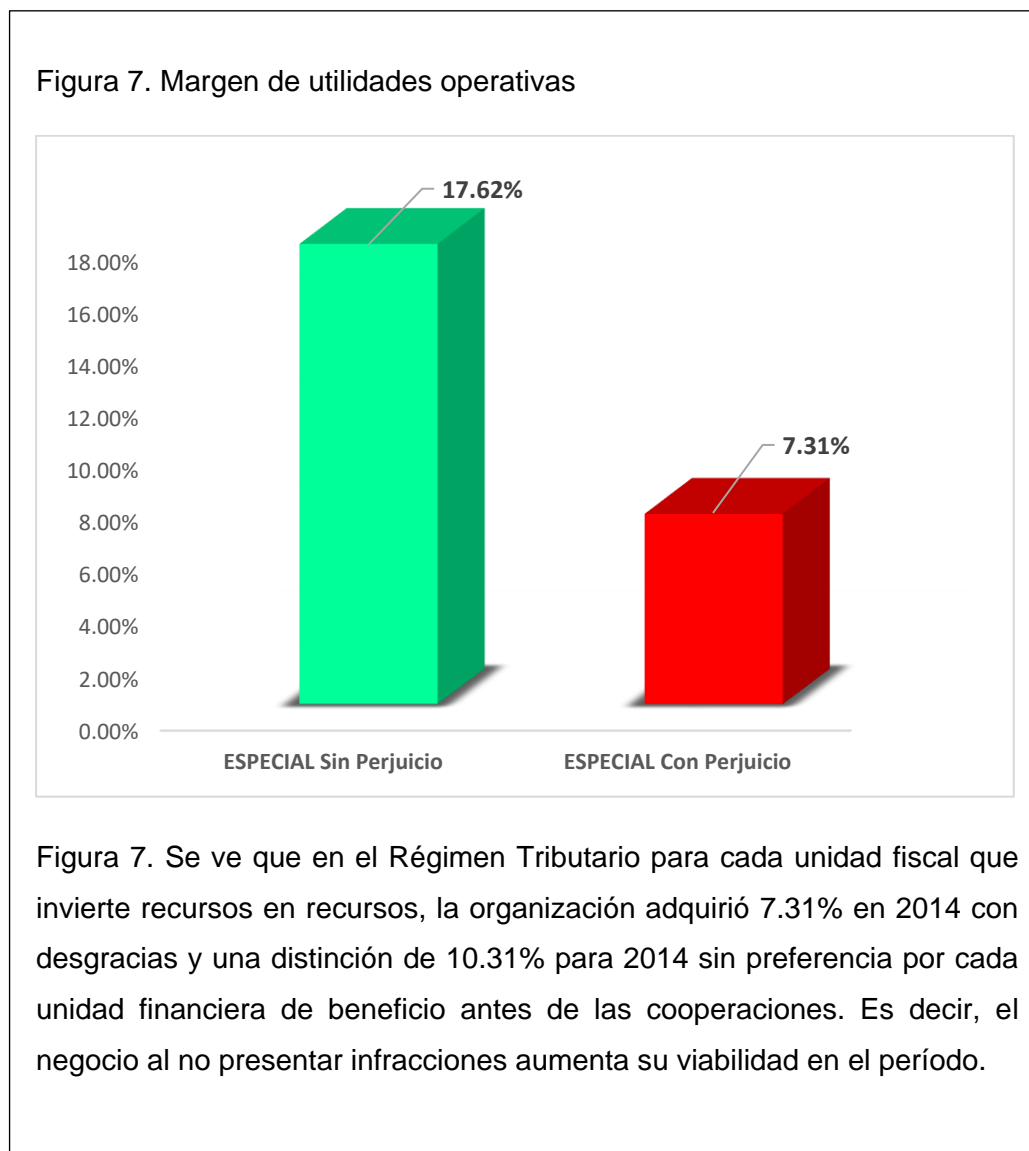


Figura 6. Se ve que, en el Régimen Tributario, a través del análisis básico conectado, logramos el fin de que, en medio del año 2014 con parcialidad, la organización refleja que por cada nuevo sol de obligación tenía S / .5.01 para enfrentar sus compromisos momentáneos, mientras que, en 2014, El nivel de liquidez se expandió en S /. 0.54, lo que demuestra que el nivel de liquidez es mejor cuando las sanciones no se pagan.

➤ **Análisis de Rentabilidad**

✓ **Margen de utilidades operativas:**



✓ **Tasa de rendimientos sobre activos totales (RSA):**

Figura 8. Tasa de rendimiento sobre activos totales

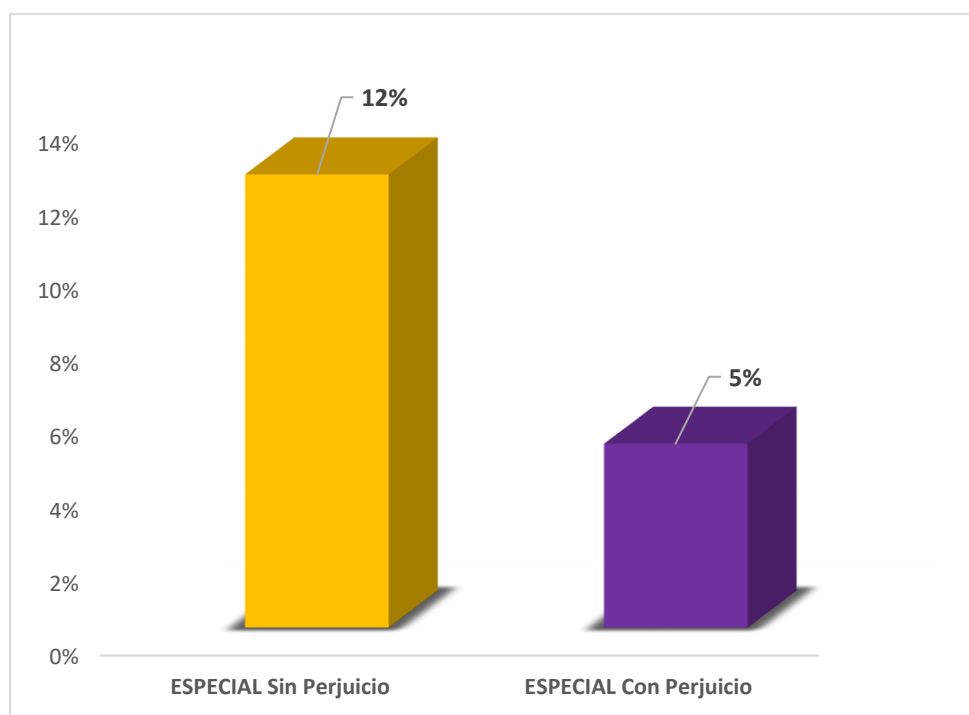


Figura 8. Se ve que, en el Régimen fiscal para cada unidad relacionada con el dinero, se ponen recursos en recursos, la organización obtuvo un 5% en 2014 con desgracias y una distinción de 7% para 2014 sin sesgo para cada unidad financiera de beneficio antes de las cooperaciones. Al final del día, las organizaciones que no presentan infracciones mejoran su viabilidad en el período.

✓ **ROA:**

Figura 9. ROA

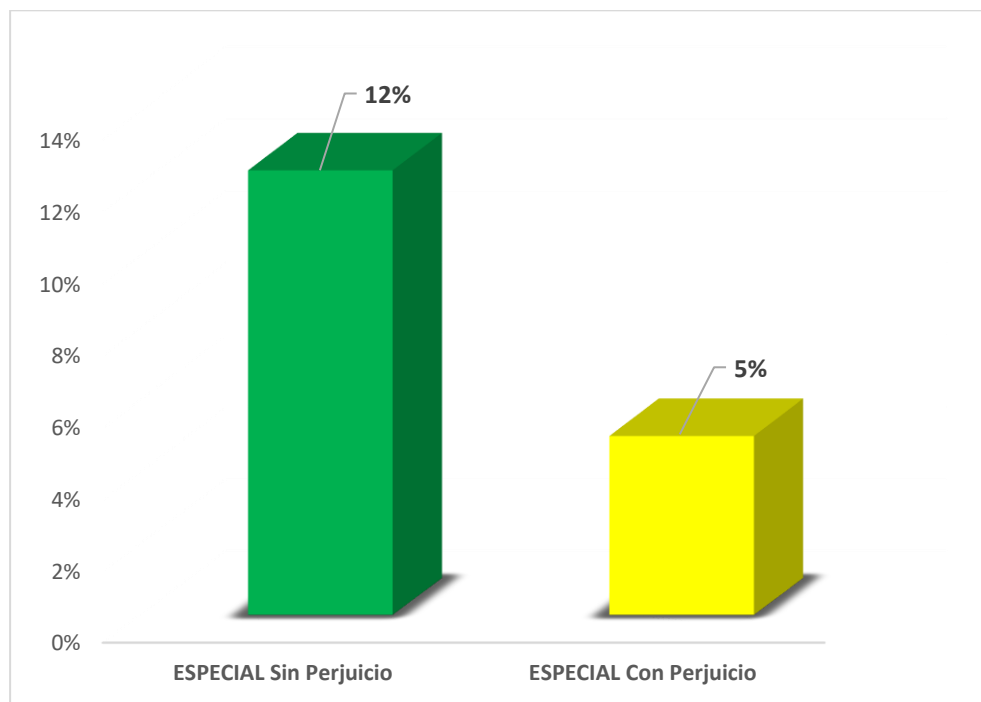


Figura 9. Se ve que en el régimen fiscal se muestra que el MYPE produce un beneficio del 5% por cada 100 soles que pone recursos en recursos en 2014 con desgracias y una distinción de 7% para 2014 sin desgracias por cada 100 soles que pone recursos en recursos en el año. En otras palabras, si el MYPE no adquiere Infracciones, el contenedor aumentaría.

✓ **ROE:**

Figura 10. ROE

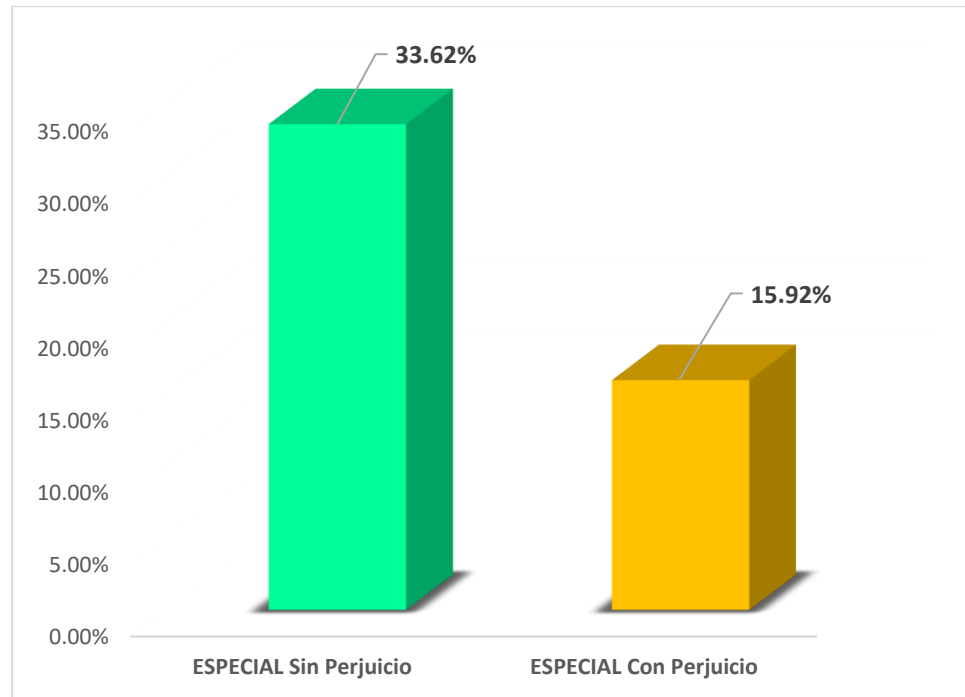


Figura 10. Se ve que en el Régimen Tributario por cada 100 nuevos soles de empresa adquirirían 15.92 nuevos soles con preferencia, es decir, cuánto efectivo ha producido el capital aportado. Esto demuestra que el beneficio en 2014 sin parcialidad se ha ampliado en comparación con 2014 con una multa de 17.70%, esto se debe a las cuotas adicionales por las infracciones presentadas.

3.4. Propuesta de un plan de mejora para reducir las infracciones tributarias y mejorar la situación económica en la Mype Calzados Estrella.

Fundamentación:

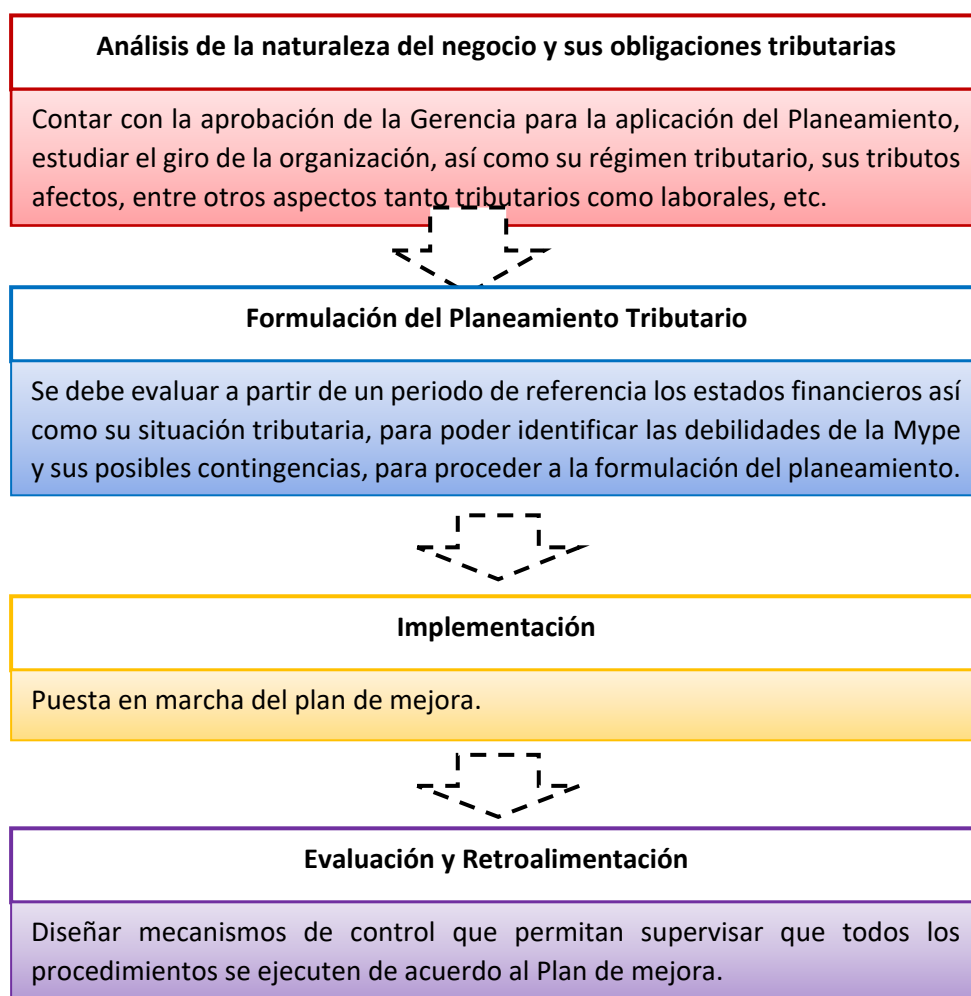
En la actualidad, la empresa privada y de menor escala (de ahora en adelante Mype) asume una parte predominante en la mejora social y financiera de nuestra nación, siendo la mayor fuente de edad empresarial, ciudadana de evaluaciones metropolitanas y nacionales y especialista en flujo de mercado. Un gran número de las MYPE en el área del calzado no ven una ventaja en la convención. La informalidad en la que actúan dificulta la recopilación de evaluaciones en esta parte de la economía.

Las infracciones de los derechos implican que la SUNAT autoriza la escala miniaturizada y las compañías independientes, ya sea con multas, conclusión de locales u otros. Hacer costos superfluos, influir en sus ventajas, liquidez y beneficio de la organización, desconectándose de los demás y con la posible pérdida de fuentes de subsidio.

En estos días, la mayoría de las Mype preparan diseños de evaluación teniendo en cuenta el objetivo final de hacer pagos adecuados a la organización Tributaria, excluyendo costos superfluos (multas, intriga, etc.) y adquiriendo la liquidez vital para cumplir con sus compromisos transitorios. Debido a su importancia, la oficina de teneduría de libros Mype Calzados Estrella piensa que es importante construir un diseño de cambio de evaluación para aceptar los compromisos de gastos y de esta manera mejorar las circunstancias monetarias de la Mype, tanto formal como considerable creada por el avance de las operaciones de la organización y, a lo largo de estas líneas mantener una distancia estratégica de las circunstancias que deciden un dinero financiero relacionado debilitante. Este trabajo de examen se centra en disminuir las infracciones de cargos y mejorar las circunstancias

monetarias del Mype Calzados Estrella, teniendo en cuenta el objetivo final de lograr una consistencia estricta con la imposición de compromisos, tanto formales como considerables, y de esta manera evitar las posibilidades de evaluación, una similares que deben ser afirmados por la administración general y tienen la dedicación de todos los profesores comprometidos con la organización. Si bien es genuino es un cambio de arreglos para lo cual se requiere la dedicación y el apoyo de todos los Mype dando aprendizaje, antecedentes o aptitudes, ya que la conversión de cada una de estas variables será definitiva para lograr la consistencia de las actividades y la certificación de logro.

Figura 11. Esquema de la planificación tributaria de la mype calzados estrella



Nota. Información de la Mype Calzados Estrella

Objetivo:

El objetivo principal es la satisfacción conveniente de los compromisos de servicio dentro de los acuerdos legítimos en los que se encuentra el Mype y demostrar que el uso del diseño de cambio con una planificación fiscal adecuada y auspiciosa puede lograr un resultado positivo de las ventajas de la Mype Calzados Estrella tanto monetaria como fiscalmente, ya que parece decidir y mostrar la gran ocurrencia de Mype para eludir las posibilidades concebibles de que la razón evalúe las reparaciones y las cuotas superiores por multas y entusiasmo más allá de lo que muchos considerarían posible, y puede decidir el impuesto a la renta de manera adecuada se relaciona con el pago.

Para poder reducir las infracciones tributarias y así mejorar la situación económica se plantea lo siguiente:

- Proporcionar evidencia de la instalación para una menor utilización y como regla.
- Actualice su información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) cuando cambien su dirección.
- Si su salario anual supera los 150 UIT (S / .555 mil), debe conservar todos los libros contables.
- En el Régimen Especial, se requiere un Registro de Compra y un Registro de Ventas.

Políticas:

Teniendo en cuenta el objetivo final de crear una Planificación impositiva, primero debe hacer alusión a la Planificación comercial que debe completar toda la tecnología Mype; a la luz del hecho de que la administración debe aplicar arreglos comerciales, definir y favorecer los diseños de actividades, y si cada una de estas elecciones se organiza con anticipación, puede ocuparse de

cuestiones monetarias y presupuestarias dentro de la organización. Las reglas establecidas para la ejecución de la Planificación Tributaria se han configurado a la vista de la evaluación de gastos realizada en el último período, concentrándose en lo que podrían ser los enfoques básicos que han tenido que ver con la reparación por parte de la Administración Tributaria SUNAT. detalle:

- Cumplir formalmente con los requisitos emitidos por la SUNAT.
- Verificación de la Prueba de pago: es importante preparar al profesorado tenedor de libros, quien debe realizar una auditoría esencial de la Prueba de pago a plazos, confirmando que da su consentimiento a los requisitos previos establecidos por el Estándar para que se perciba como evidencia de la cuota finalmente ser reconocido. como un costo o costo por las motivaciones detrás del Impuesto a la Renta.
- Establecer un control suficiente de los ingresos de las ofertas de calzado (particiones y, a veces, entregas por partes), en las que tanto la región comercial como el territorio contable mes a mes acomodan estos ingresos y de esta manera los distinguen, lo que se utilizará para el registro de contabilidad, tienda de degradación, y además su revelación ante la SUNAT.
- Establecer estrategias auspiciosas para que las articulaciones juradas se preparen los 5 días iniciales de cada mes, prestando poca atención a la cuota, en cualquier caso, es fundamental que de esta manera (hasta el momento de la fecha de finalización) la entrega de los cargos decidido para evitar multas e intriga, dada la instancia de los gastos obtenidos o retenidos, y el entusiasmo por ellos.
- Del mismo modo, el personal en el territorio contable debe estar preparado para que, a pesar de explorar los comprobantes de pago a plazos según el Reglamento de pagos a plazos, se

añada la ayuda real de cada operación, ya que además del hecho de que es suficiente contar con el comprobante, con archivos conectados fundamentales para que la operación sea sólida, por ejemplo, guías de referencia, contratos, órdenes de compra, etc.

- Para fines financieros, se debe considerar el correcto llenado de libros y registros contables; cada vez que se hace referencia a la organización, que se incluye en el Esquema General del Impuesto sobre la Renta y se considera como Persona Jurídica; está bajo el compromiso de mantener la contabilidad final; En este sentido, los libros y / o registros contables que se acompañan deben mantenerse en forma obligatoria:

Libros principales: inventarios y igualaciones, diarios, dinero y descuentos.

Libros de auxiliares: registro de transacciones, registro de compras, registro bursátil, acciones, registro de costos.

Mantenga al personal siempre preparado y actualizado en las direcciones actuales.

- **De los Tributos:**

Tener un adecuado conocimiento del alcance de los diferentes cargos a los que se requiere el Mype, y adicionalmente para la seguridad de ellos y para su instalación. No obstante, considerando que los dos cargos importantes son el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a las Ganancias, se propone: en cuanto al Impuesto General a las Ventas, se debe componer un Flujo de Efectivo Proyectado, con un objetivo final específico para controlar qué se obtiene y qué se paga, por lo

tanto, cuando llega el momento de pagar, la organización tiene los activos para tener la capacidad de satisfacer el compromiso.

Además, es importante influir en un examen de la proyección de los aranceles que se pagarán con lo que realmente se tacha, teniendo en cuenta el objetivo final de hacer las revisiones fundamentales de los diseños propuestos por los ideales de lograr el fin adquirido.

En cuanto al tributo a las Ganancias, como probablemente sepamos, este arancel cobra los resultados adquiridos por el Mype en el año, de esta manera se obtienen paso a paso, aplicándolos según lo indiquen las circunstancias del salario, los gastos y los costos: así una El acuerdo de evaluación sugerirá un control superior y más destacado en las cuotas en la cuenta que se realizan mes a mes y que se benefician de que se relacionan de manera viable con los beneficios obtenidos y se mantenga alejado de que las cuotas en la cuenta que se realizan no superen cada vez al gasto anual.

También es vital que la fuerza de trabajo de la organización sepa lo importante de la emisión correcta de las boletas a plazos, todos juntos, que la contabilidad, tenga una estimación de los gastos y en esta línea disminuya los aumentos al salario impuesto.

Además, para la instalación del IGV, los comprobantes de los cuales no se puede utilizar el crédito de derechos; Deben construirse medidas restaurativas para que Mype pueda contar con un escudo financiero más prominente para futuras declaraciones.

La entrega auspiciosa de los compromisos está en conexión coordinada con la liquidez que Mype espera tener para cubrir el mismo, lo que nos impulsa a ser más específicos en cuanto

a nuestros clientes: no debemos pasar por alto que en cuanto al IGV el estándar de lo que se ve gana.

Se debe tener un cuidado extraordinario para ajustarse a los cronogramas de desarrollo de los compromisos de evaluación y, a lo largo de estas líneas, mantenerse alejado de la instalación de multas e intriga, que debilita la imagen de la Mype ante la Administración Tributaria.

Metas:

- Describa un cambio prepárese para la satisfacción convincente de los compromisos de servicio, tanto formales como significativos, y con respecto a los compromisos laborales.
- Manténgase alejado de cuotas por multas, entusiasmo pagando lo que realmente se relaciona.
- Mejorar la administración monetaria y relacionada con el dinero a la vista de un Plan Tributario suficiente.

Ventajas de la propuesta:

Tener una buena tributación dentro de una Mype, tiene las siguientes ventajas:

- Fortalece la cadena rentable entre organizaciones en pequeña escala, medianas y sustanciales (MSE incrustadas en el mercado nacional y mundial).
- Permite una escala miniaturizada y pequeñas organizaciones para comerciar de manera directa, creando trabajo y efectivo externo fundamental para la nación. MINCETUR ejecuta diseños clave por segmentos, mercados y distritos, organizando la mejora de las cadenas tarifarias.
- Permite el desarrollo de la masa de ciudadanos, sujeto a la supervisión coordinada de la Administración Tributaria (datos de operaciones de referencias cruzadas con personas externas).

- Con un trabajo simplificado y una administración de deberes, las organizaciones pequeñas y de menor escala tendrán la capacidad de beneficiarse de la convención de evaluación requerida por la nación. Disminuya la familiaridad, con ventajas financieras y sociales para la nación.
- La inversión de las MYPE en el 40% de las compras del Estado, idealmente a las MYPE provinciales y cercanas donde se realizan las compras estatales.

Conclusión:

El propietario y los especialistas de Mype deben seguir progresando preparándose para evaluar asuntos y particularmente imponer infracciones y castigos contenidos en el Artículo 174 °, numeral 1, 2 y 15 del Texto Único de Orden del Código Tributario, en este sentido para abstenerse de invadir el artículo y sus numerales especificados arriba y de esta manera evadir las terminaciones de fundaciones, multas y diferentes costos que causan tales infracciones, mejorando así la posición monetaria y relacionada con el dinero de las MYPE Estrella en el Porvenir.

3.5. Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica de la Mype Calzados Estrella.

De acuerdo a la investigación realizada, observamos que existe incidencia negativa de las infracciones tributarias en la situación económica de la Mype Calzados Estrella, por lo que a continuación presentamos el siguiente cuadro:

Tabla 16:

Cuadro comparativo de las variables infracciones tributarias y situación económica.

| Variable Dependiente Variable Independiente | SITUACIÓN ECONÓMICA |
|--|--|
| INFRACCIONES TRIBUTARIAS (ACTUAL) | De acuerdo con la investigación de la explicación salarial, vemos que el beneficio neto adquirido en 2014 fue de S / . 14,172.00 con infracciones arancelarias, que podrían haber sido más prominentes según los ingresos generales en negocios y circulación de calzado, para el pago de infracciones y castigos de evaluación, para los cuales se obtuvo una proporción de productividad de 7.31% para ese año. |
| INFRACCIONES TRIBUTARIAS (MEJORADO) | Con la disminución de las infracciones de impuestos, la circunstancia monetaria de Mype Calzados Estrella se incrementó, logrando un beneficio neto mayor en el transcurso del año, como lo indica la articulación salarial que fue de S / . 37,917.00, asimismo se obtuvo un ratio de rentabilidad del 17.62%, por otro lado al disminuir las infracciones y sanciones tributarias que pueden afectar principalmente al manejo de los estados financieros y económicos, es un beneficio para la Mype. Así mismo el cumplimiento de las obligaciones tributarias es importante para evitar las sanciones e infracciones y esto afecta la situación económica de la Mype. |

Nota. Se observa que las infracciones tributarias tienen una incidencia negativa sobre la situación económica, ya que los costos de ventas disminuyen y de igual manera la utilidad neta.

3.6. Contrastación de hipótesis

El presente trabajo de investigación no se hace una prueba de hipótesis, dado que la exploración es un análisis descriptivo, de esta manera se adquirió el análisis y la investigación que se dirigió a la Mype de calzados Estrella, y luego se adquirió, tal como lo indican los resultados en el cuadro 3.10 demuestra que, si el Mype no hubiera cometido infracciones, el costo de la oferta sería realmente de S/. 215,250.00 con un beneficio neto de S /. 37,917.00 y no S/. 193,800.00 detallados por la organización con un beneficio neto de S/. 14,172.00. De acuerdo a lo mostrado en la tabla 3.13, la empresa obtuvo una rentabilidad de 7.31% en el 2014 pagando las infracciones y en el caso que no tuvieran infracciones su utilidad neta será de 17.62% por cada unidad de beneficio relacionada con el dinero antes de las inversiones. En otras palabras, el Mype al no presentar infracciones aumenta su viabilidad en el período. Por cada una de estas razones, se reconoce la teoría, ya que se demuestra que las infracciones tributarias afectan negativamente la situación económica de la MYPE Calzados Estrella, Trujillo 2014.

DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Al realizar la investigación respectiva se identificó las infracciones tributarias de la Mype Calzados Estrella, resulta que la relación de evaluación que influye en la organización de acuerdo con sus ejercicios es la tarifa de pago, los acuerdos generales imponen, el bienestar, el marco de beneficios nacionales y el marco de la anualidad privada. Observando que hay tiendas no identificadas en la temporada de la zona de negocios, lo que provoca la regularización de la tienda de conclusión después del período permitido según lo indicado por los controles de servicio. En la tabla 3.7 y 3.8 podemos observar las ventas mensuales esperadas y el número de días de cierre por las sanciones tributarias, donde se obtiene un total de perjuicio económico de S/. 21,450.00 en los meses de febrero, abril, julio, setiembre y diciembre del año 2014, lo cual se puede corroborar con lo que expresa Azabache (2012) en su estudio, donde la evasión de impuestos en los ciudadanos del segmento de negocios de calzado se confiere por la evaluación deficiente de atención, contra la naturaleza especializada de las leyes de gastos y la emergencia monetaria de la nación, para que el ciudadano de la parte de negocios de calzado consienta a la instalación del Impuesto General sobre Las ventas deben debilitar su liquidez, a la luz del hecho de que la rivalidad irracional causada por las importaciones de calzado a un valor menor, les permite a una gran parte de ellos aceptar el arancel como el costo del artículo, teniendo en cuenta el objetivo final para permanecer en el mercado, el acuerdo de recolección del gasto peruano marco, está sofocando el impulso ciudadano de seguir trabajando en el segmento informal.

Respecto a la situación económica se observa que el estado financiero sin perjuicio de la Mypes calzados Estrella con respecto al total pasivo y patrimonio es de S/. 306,420; mientras que el estado financiero con perjuicio es de S/. 282,675 (ver tabla 3.9). Asimismo, se observa en el estado de resultados que la utilidad bruta sin perjuicio es de S/. 43, 020; mientras que con perjuicio es de S/. 21, 570. En la utilidad de operación sin perjuicio es de S/. 38,768 y con perjuicio es de S/. 17,318. Con respecto a

la utilidad antes de impuestos sin perjuicio es de S/. 37,917 y con perjuicio es de S/. 14,172. Asimismo, en la utilidad neta después de impuesto sin perjuicio fue de S/. 37,917 y con perjuicio fue de S/. 14,172. Por último, se obtiene una utilidad neta sin perjuicio de S/. 37,917 y con perjuicio es de S/. 14,172 (Ver tabla 3.10), por lo tanto, las infracciones tributarias minimizan los ingresos económicos de la Mype calzados Estrella. En el Régimen Tributario en 2014, en desventaja de MYPE, se refleja que para cada nueva obligación se desglosó que tenía S / .5.91 para cumplir con sus compromisos transitorios, mientras que en 2014 sin sesgo el nivel de liquidez aumentó en S / . 0.55, que muestra que el nivel de liquidez es mejor cuando no se pagan las sanciones (Figura 3.5). En cuanto a los beneficios laborales, para cada unidad financiera se asignaron los recursos, la organización obtuvo 7.31% de cada 2014 con desgracias y una distinción de 10.31% para 2014 sin parcialidad para cada unidad de beneficio relacionada con el dinero antes de acciones. Es decir, las organizaciones no confieren infracciones mejoran su adecuación en el período (Figura 3.7), con respecto al RSA, la organización obtuvo 5% de cada 2014 con desgracias y una distinción de 7% para 2014 sin parcialidad para cada unidad financiera de beneficio neto. Es decir, si las organizaciones no confieren infracciones, el dinero se acumularía (Figura 3.8), como lo indica el ROE por cada 100 nuevos soles de inversión, estaban ganando 15.92 nuevos soles con parcialidad, es decir, cuánto efectivo aportó el capital aportado ha producido. Esto demuestra que la productividad en 2014 sin parcialidad se ha expandido respecto a 2014 con una multa de 17.70%, esto se debe a los cargos excesivos por las infracciones presentadas, luego otra vez Flores (2010) en su libro Finanzas conectado a la administración de empresas dice que cada organización debe aplicar productivamente la investigación y la elucidación de las articulaciones presupuestarias para un liderazgo básico competente, debe conocer todos los marcadores de ejecución, también llamados punteros de ganancia, que sirven para medir la viabilidad en la administración y organización de los activos monetarios y relacionados con dinero de la organización para controlar los gastos y los costos, lo más importante para utilizar estos indicadores es desglosar el

camino en el que la llegada de los valores pone recursos en la organización, la llegada del valor y la llegada de los recursos agregados.

Por otro lado, se llevó a cabo la propuesta de un plan de mejora para reducir las infracciones tributarias y así mejorar la situación económica en la Mype calzados Estrella, a fin de lograr una consistencia estricta con los compromisos de carga, tanto formales como considerables, y de esta manera evitar las posibilidades impositivas, que deben ser afirmadas por la administración general y tienen la dedicación de toda la fuerza laboral comprometida con la organización. Si bien es genuino es un arreglo de cambio para el cual se requiere la dedicación y el apoyo de toda la información, experiencia o aptitudes de Mype, ya que la unión de cada uno de estos elementos será concluyente para lograr la consistencia de las actividades y la garantía de progreso, donde según Cordero y Gómez (2012), menciona que las empresas deben cumplir las funciones de las propuestas de mejora, el cual da beneficio a ellas mismas y también en beneficio de la sociedad, y cumplir esos roles de acuerdo a una ética que no afecte a ninguna de las partes sino que ayude a su crecimiento y a su prolongación en el tiempo, para poder mantenerse en el mercado y así obtener más utilidades en beneficio propio.

Por último, las infracciones tributarias inciden negativamente en la situación económica, ya que con las sanciones e infracciones tributarias se generan disminución en las utilidades de la situación económica y las multas generan la reducción de la liquidez de la Mype en la situación financiera. Es decir, la Mype al no hacer infracciones ayuda a su efectividad en el periodo.

CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

1. Al distinguir las infracciones de la evaluación, se descubrió que hay tiendas no identificadas en la zona de transacciones, lo que impulsa la regularización de la tienda de conclusiones después del período permitido según las instrucciones de servicio según el salario impuesto, el gasto general a las transacciones, es El bienestar, el marco de beneficios nacionales y el marco de anualidades privadas, obteniendo una pérdida monetaria agregada de S / . 21,450.00 en los tramos largos de febrero, abril, julio, septiembre y diciembre del año 2014.
2. Al analizar la situación económica se encontró que el estado financiero sin perjuicio de la Mypes calzados Estrella con respecto al total pasivo y patrimonio es de S/. 306,420; mientras que el estado financiero con perjuicio es de S/. 282,675; asimismo, se observa en el estado de resultados que la utilidad bruta sin perjuicio es de S/. 43, 020; mientras que con perjuicio es de S/. 21, 570, indicando que el grado de liquidez es bueno cuando no se paga los impuestos, además al no cometer infracciones aumenta su efectividad en el periodo y si la Mype no cometen infracciones la caja aumentaría.
3. Al proponer un plan de mejora para reducir las infracciones tributarias y así mejorar la situación económica en la Mype calzados Estrella, es importante, ya que tendrá el propósito de obtener un estricto cumplimiento de los tributos tanto formales como sustanciales, y de esta forma evitar contingencias tributarias y económicas.
4. Al determinar la incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica de la MYPE Calzados Estrella, se encontró que con la reducción de las infracciones tributarias la situación económica de la Mype Calzados Estrella mejoró, logrando una mayor utilidad neta durante el ejercicio según el estado de resultados el cual fue de S/. 37,917.00, asimismo se obtuvo una ratio de rentabilidad del 17.62%.

RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES

1. El representante de la Mype calzados Estrella debe ser solicitado por un experto para que se establezca en la administración de evaluación que realmente se compare con él según lo indique su sueldo o movimiento que realiza, siguiendo estas pautas para cumplir con las convenciones que se relacionan con ellos y mantener una distancia estratégica de las posibilidades futuras debido a un área terrible en la administración que se compara; buscar una respuesta esencial para los problemas actuales, aumentar las coincidencias con la SUNAT, la Cámara de Comercio de La Libertad, afiliaciones competentes o diferentes asociaciones identificadas con asuntos comerciales, para prepararse en cuestiones de cargo y administración comercial.
2. El representante de la Mype calzados Estrella, debe progresar preparándose para evaluar asuntos y particularmente cobrar infracciones y castigos contenidos en el Artículo 174 del Texto Consolidado del Código Tributario, a lo largo de estas líneas abstenerse de dañar el artículo mencionado anteriormente y en consecuencia mantenerse alejado de despidos de fundaciones, cuotas de multas y los costos diferentes que causan tales infracciones, por lo tanto mejorarán la posición monetaria y relacionada con el dinero de las MYPE.
3. Implementar el plan de mejora para reducir las infracciones tributarias y así mejorar la situación económica en la Mype calzados Estrella, ya que logrará un estricto cumplimiento de las obligaciones y de esta forma evitar contingencias tributarias y económicas.
4. Cumplir con los pagos necesarios para no reincidir en sanciones e infracciones tributarias, y así evitar tener menos ganancias y beneficios para la Mype.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto, D. (2013). *La influencia del rol del contador en la disminución de la evasión tributaria de las MYPES del distrito de la esperanza*, en la Universidad César Vallejo, Trujillo – Perú. (Tesis de grado). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.
- América Economía. (2012). *Perú: Mypes exportadoras necesitan instrumentos especializados de promoción*.
- Annibaldi, J., & Piccioni, I. (2012). *Infracciones y sanciones tributarias*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Cuyo , Mendoza, Argentina. Obtenido de http://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/4832/annibaldi-infraccionesysancionestributarias.pdf
- Arbaiza, L. (2012). *Situación y política económica de la Mype informal peruana*. *Revista de Economía y Relaciones Internacionales*, 10(20).
- Ávila, P., & Sanchis, J. (2011). *Surgimiento de las micro y pequeñas empresas (Mype) e impacto de los microcréditos sobre la reducción de la pobreza* (En Lima Metropolitana). *Revista Vasca de Economía Social*, 1(7), 157-178.
- Azabache, E. (2012). *Evasión Tributaria En la Industria de Calzado en el Distrito del Porvenir – Trujillo: 2010 – 2011*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Candela, N. (2009). *Principales causas que determinan la aparición de las contingencias tributarias detectadas en una fiscalización por parte de la SUNAT en el departamento de Piura Actualmente*.
- Castro, S., & Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa Constructora Los Cipreses S.A.C en la Ciudad de Trujillo en el Periodo 2012*. (Tesis de grado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú. Obtenido de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf
- Cavani, C. (2007). *El consorcio, como alternativa asociativa de marketing para el desarrollo sostenido de las pequeñas y microempresas*. Caso: MPYMES metalmecánica del parque industrial de villa el salvador.
- Chacón, Y. (2007). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias en materia de retención del impuesto al valor agregado*.
- Cordero, R., & Gómez, L. (2012). *Análisis de los costos por infracciones tributarias de las empresas comerciales de la provincia de Piura*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú. Obtenido de <https://www.monografias.com/docs/An%C3%A1lisis-de-los-costos-por-infracciones-tributarias-F3VJNZYMY>
- DGEEECT, D. G. (2013). *Mype 2011: Estadísticas de la micro y pequeña empresa*.

- Díaz, R. (2010). *Sistema tributario Guatemalteco: análisis e importancia en el cumplimiento de las funciones fiscales del Estado para el periodo 1996-2006*. (Tesis de licenciatura). Universidad de San Carlos., Guatemala.
- Ferraro, C. (2011). *Apoyando a las pymes: Políticas de fomento en América Latina y el Caribe*.
- Flores, S. (2010). *Finanzas aplicadas a la gestión empresarial*. Lima: Centro de Especialización en Contabilidad y Finanzas EIRL: primera.
- Gonzales, O. (2003). *La figura del responsable tributario en el derecho español*.
- Gonzales, W. (2012). *La presión tributaria en el Perú 1980 - 2010*. (Tesis de grado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- González, M. (2008). *El sistema tributario mexicano y la necesidad de una reforma fiscal integral*. (Tesis de pregrado). Instituto Politécnico Nacional, México. Obtenido de <http://tesis.ipn.mx/jspui/bitstream/123456789/1591/1/CP2008G673m.pdf>
- González, P. (2009). *Importancia de la prueba documental admitida en el código orgánico Tributario como medio de defensa del contribuyente en el procedimiento administrativo*.
- Guerrero, Y. (2010). *Análisis de la estructura tributaria como fuentes de ingresos propios en el municipio Tovar del Estado de Mérida*. (Tesis de pregrado). Universidad de Los Andes., Venezuela.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta ed. ed.). México: Mc Graw - Hill.
- Legislación Tributaria Peruana. (Diciembre de 1991). *Informe de la comisión revisora de legislación tributaria elevando al señor presidente de la república el código tributario que ha elaborado, para su promulgación*. *Revista del instituto peruano de derecho tributario*, 1(21), 17.
- Mathews, J. (2008). *Pequeñas empresas y competitividad*. *Revista Peruana de Derecho de la Empresa*, 1(66), 254-276.
- Mejía, M. (2010). *Impacto tributario que genera la aplicación de Procedimientos de verificación en las Pymes del Municipio Valera del Estado Trujillo*. (Tesis de grado). Universidad de los Andes., Mérida, Venezuela. Obtenido de <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Maria%20A.%20Mejia/Maria%20Mejia%20Tesis%20Completa.pdf>
- Merlano, S. (2008). *La identidad sustancial entre el delito y la infracción administrativa*. Anotaciones a propósito de la aplicación analógica de la ley en el derecho administrativo sancionador.
- Navarro, I., & Torres, M. (2008). *Fernando Villarán: La importancia de la MYPE en el desarrollo del país (entrevista)*.

- Palacios, P. (2000). *Las infracciones tributarias y sus sanciones administrativas; análisis, aplicación y planteamiento de modificaciones legales.*
- Porras, E. (1999). *Constitucionalidad de las leyes que establecen sanciones tributarias en el derecho tributario guatemalteco.*
- Ramirez, K. (2011). *Factores que generan la evasión tributaria en la industria de calzado en el Distrito de El Porvenir durante el ejercicio 2010.* (Tesis de grado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Rodríguez, C. (2012). *Factores principales que generan la evasión tributaria en la empresa de Transporte de carga pesada en el Distrito de Trujillo periodo 2010.* (Tesis de grado). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.
- Sánchez, B. (2006). *Las MYPES en Perú. Su importancia y propuesta tributaria.* *Revista del instituto de investigación de la facultad de ciencias contables de la UNMSM- Quipukamayor*, 13(25).
- Trujillo, M. (2008). *Reflexiones sobre una reforma del sistema tributario nacional.* *Revista científica Quipukamayor*, 15(29), 109-112.
- Vielma, M. (2008). *Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención, caso de estudio: Consorcio "Servicios de ingeniería, mantenimiento, construcción y operaciones" (SIMCO).*
- Vintimilla, E. (2000). *Alternativas de reforma tributaria.* (Tesis de pregrado). Escuela Superior Politecnica del Litoral, Ecuador.
- Yamakawa, P. (2010). *Modelo tecnológico de integración de servicios para la Mype peruana.* ESAN.
- Zavaleta, L. (2008). *El costo financiero y su incidencia en el precio del producto de las Mypes de calzado en la provincia de Trujillo.*

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO 01: ENTREVISTA REALIZADA AL CONTADOR

| PREGUNTA | RESPUESTA |
|---|---|
| 1. ¿Cuáles han sido los gastos significativos en el periodo 2014? | <i>“Los gastos significativos han sido los de representación, los de mantenimiento y los gastos del personal”.</i> |
| 2. ¿La empresa que representa ha sido objeto de infracciones tributarias como consecuencia de una auditoría fiscal? | <i>“Sí, fueron cuatro cierres durante el periodo del 2014 por el incumplimiento de tributación”.</i> |
| 3. ¿Cuáles han sido las infracciones más comunes que la administración tributaria ha encontrado en una fiscalización? | <i>“Las infracciones más comunes han sido el uso indebido del IGV, gastos no aceptados tributariamente, multas por no pagar a tiempo la retención de ONP de los trabajadores, multas por no declarar a tiempo, inconsistencias en PDT”.</i> |
| 4. ¿Qué debe hacer usted, para evitar las infracciones ante la Administración Tributaria? | <i>“Determinar objetivamente las infracciones tributarias correspondientes a los gastos que no son aceptados tributariamente por la ley del impuesto a la renta. Además conocer y comprender las normas”.</i> |
| 5. ¿Qué solución daría para disminuir el riesgo tributario, en función al reconocimientos y o desconocimiento de gastos para efectos tributarios? | <i>“Establecer los procedimientos correctos en base la Ley del Impuesto a la Renta. Capacitar al personal. Recibir el asesoramiento adecuado. Tomar como modelo otras experiencias exitosas”.</i> |

ANEXO 02: CALCULO DE LAS SANCIONES

| VENTAS MENSUALES ESPERADAS (REGIMEN ESPECIAL) | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
| S/. 16,000.00 | S/. 18,200.00 | S/. 17,500.00 | S/. 19,500.00 | S/. 17,000.00 | S/. 16,750.00 | S/. 19,500.00 | S/. 17,900.00 | S/. 17,925.00 | S/. 17,950.00 | S/. 17,525.00 | S/. 19,500.00 | S/. 215,250.00 |

a. Calculo de cierre y perjuicio económico:

| Código tributario (Art/Num) | Fecha de infracción | Sanción | N° de oportunidad que se comete la infracción | N° días de cierre o comiso |
|-----------------------------|--------------------------|---|---|----------------------------|
| Art. 174 Numeral 1 | 06 de febrero del 2013 | Cierre del establecimiento donde se cometió la infracción | 2da | 6 días calendario |
| Art. 174 Numeral 2 | 18 de abril del 2013 | Cierre del establecimiento donde se cometió la infracción | 3ra | 7 días calendario |
| Art. 174 Numeral 1 | 20 de julio del 2013 | Cierre del establecimiento donde se cometió la infracción | 3ra | 10 días calendario |
| Art. 174 Numeral 1 | 06 de diciembre del 2013 | Cierre del establecimiento donde se cometió la infracción | 4ta | 10 días calendario |

| VENTAS MENSUALES ESPERADAS | VENTAS DIARIAS ESPERADAS - VENTAS MENSUALES ESPERADAS / N° DE DÍAS DEL MES | N° DÍAS DE CIERRE | TOTAL DE PERJUICIO ECONÓMICO |
|----------------------------|--|-------------------|------------------------------|
| S/. 18,200.00 | S/. 650.00 | 6 días | S/. 3,900.00 |
| S/. 19,500.00 | S/. 650.00 | 7 días | S/. 4,550.00 |
| S/. 19,500.00 | S/. 650.00 | 10 días | S/. 6,500.00 |
| S/. 19,500.00 | S/. 650.00 | 10 días | S/. 6,500.00 |
| TOTAL | | | S/. 21,450.00 |

b. Calculo de multa por comiso de bienes:

| Código Tributario (Art/Num) | Fecha de infracción | Sanción | N° de oportunidad que se comete la infracción | Comiso de bienes |
|-----------------------------|---------------------------|------------------|---|------------------|
| Art. 174 Numeral 15 | 18 de septiembre del 2013 | Comiso de bienes | 2da | 10% VB |

| VALOR DE BIENES | MULTA (10% VB) | TOTAL DE LA MULTA |
|-----------------|----------------|-------------------|
| S/. 18,450.00 | 10% | S/. 1,845.00 |

c. Ventas mensuales netas

| VENTAS MENSUALES NETAS (REGIMEN ESPECIAL) | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
| S/. 16,000.00 | S/. 14,300.00 | S/. 17,500.00 | S/. 14,950.00 | S/. 17,000.00 | S/. 16,750.00 | S/. 13,000.00 | S/. 17,900.00 | S/. 17,925.00 | S/. 17,950.00 | S/. 17,525.00 | S/. 13,000.00 | S/. 193,800.00 |

**ANEXO 03: SANCIONES DE MULTAS Y CIERRE GRADUADAS CON EL
CRITERIO DE FRECUENCIA Infracciones tipificadas en los numerales 1 y 2 del
Art. Del Código Tributario**

| NUM. | INFRACCIÓN | DESCRIPCIÓN | TABLAS | SANCIÓN SEGÚN TABLAS | FRECUENCIA | | | |
|------|-----------------|--|--------|----------------------|------------------|------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | | | | | 1ra. Oportunidad | 2ra. Oportunidad | 3ra. Oportunidad o más (Sin rebaja) | 4ta. Oportunidad o más (Sin rebaja) |
| | | | | | Cierre | Cierre | Cierre | |
| 1 | Art. 174 Num. 1 | No emitir y/o otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión | I | Cierre | 3 días | 6 días | 10 días | |
| | | | | 1 UIT | 65% UIT | 85% UIT | 1 UIT | |
| | | | II | Cierre | 3 días | 6 días | 10 días | |
| | | | | 50% UIT | 30% UIT | 40% UIT | 50% UIT | |
| | | | III | Cierre | 3 días | 6 días | 10 días | |
| | | | | 0.6% I | 0.4% I | 0.5% I | 0.6% I | |
| 2 | Art. 174 Num. 2 | Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago | I | Cierre | 25% UIT | 5 días | 7 días | 10 días |
| | | | | 50% UIT | 25% UIT | 30% UIT | 40% UIT | 50% UIT |
| | | | II | Cierre | 12% UIT | 5 días | 7 días | 10 días |
| | | | | 25% UIT | 12% UIT | 16% UIT | 20% UIT | 25% UIT |
| | | | III | Cierre | 0.20% I | 5 días | 7 días | 10 días |
| | | | | 0.3% I | 0.20% I | 0.23% I | 0.28% I | 0.30% I |

**ANEXO 04: SANCIONES DE MULTAS Y CIERRE GRADUADAS CON EL
CRITERIO DE FRECUENCIA Infracciones tipificadas en los numerales 15 del
Art. Del Código Tributario**

| NUM. | INFRACCIÓN | DESCRIPCIÓN | TABLAS | SANCIÓN SEGÚN TABLAS | FRECUENCIA | | |
|------|------------------|--|--------|--|------------------|------------------|-------------------------------------|
| | | | | | 1ra. Oportunidad | 2ra. Oportunidad | 3ra. Oportunidad o más (Sin rebaja) |
| 15 | Art. 174 Num. 15 | No sustentar la posesion de bienes mediante los comprobantes de pago u otros documentos previstos por las normas sobre la materia para sustentar la posesion que permita sustentar costo o gasto, que acredite su adquisicion. | I | Comiso/ Multa para recuperar los bienes comisados (15% VB) | 5% VB | 10% VB | 15% VB |
| | | | II | | | | |
| | | | III | | | | |

ANEXO 05: GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre del documento : _____

Encargado Responsable : _____

Periodo : _____

FUENTE EN LA QUE SE ENCUENTRA EL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO:

- Contable: _____
- Registros : _____
- Libros contables: _____

LEGALIDAD:

- Tiene firmas _____
- Tiene sellos _____

CONTENIDO DEL DOCUMENTO:

RELACIÓN DEL DOCUMENTO CON LA EVALUACIÓN:

Criterio : _____

Categoría : _____

CUMPLE: _____

NO CUMPLE: _____